

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASELECTRÓNICA IA-013J2U001-E21-2021

CON EL OBJETO DE:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

OCTUBRE 2021



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

INDICE C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

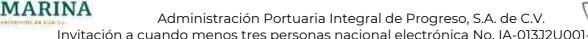
2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que acreditará la existencia y personalidad jurídica el licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
- 2.5.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar de la visita a las instalaciones y de la junta de aclaraciones.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.8.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.9.- Causas de desechamiento durante las evaluaciones de proposiciones.
- 2.10.- Criterios que se aplicarán para la evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del contrato.
- 2.11.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.12.- Fecha de formalización del contrato.
 - 2.12.1.- Relación de documentos a presentar el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato.
- 2.13.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.14.- No negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse.
- 2.16.- Confidencialidad.
- 2.17.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación.
- 3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.
 - 3.1.- Descripción completa de los servicios.
 - 3.2.- Plazo de entrega de los servicios.
 - 3.3.- Lugar donde se proporcionarán los servicios por parte del proveedor.
 - 3.4.- Condiciones de entrega de los servicios.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

4.1.- Condiciones de precio.

PROGRESO



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> <u>GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO</u>.

- 4.2- Condiciones de pago (forma y plazo).
- 4.3.- Forma de adjudicación del CONTRATO.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
- 4.5.- Periodo de validez de la oferta.

5.- GARANTÍAS.

5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENVIAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos que integran la proposición técnica.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la proposición económica.

7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.

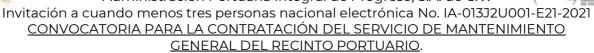
8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Cancelación de la licitación.
- 8.3.- Declarar desierta la licitación
- 8.4.- Causas para rescindir el contrato.
- 8.5. Terminación anticipada del contrato.

9- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES Y DEDUCTIVAS.

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los servicios.
- 9.3.- Sanciones.
- 9.4.- Deductivas





10.- RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS
ANEXO 2	FORMATO para acreditar la personalidad del licitante.
ANEXO 3	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
ANEXO 4	FORMATO para la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50, 60 penúltimo párrafo de la ley y art. 8, fracción XX de la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores Públicos.
ANEXO 5	FORMATO para la declaración de integridad
ANEXO 6	FORMATO para la elaboración de la Carta Compromiso de la proposición
ANEXO 7	FORMATO para indicar los precios de los SERVICIOS que oferta objeto de la presente LICITACIÓN.
ANEXO 8	FORMATO para describir los SERVICIOS PROPUESTOS
ANEXO 9	FORMATO para la elaboración de la relación de documentos a presentar en sus PROPOSICIONES.
ANEXO 10	FORMATO para la formulación de preguntas para juntas de aclaraciones.
ANEXO 11	Formato de registro de proveedores para integrar el listado de proveedores.
	NOTA: Este documento será entregado, debidamente requisitado, por el PROVEEDOR previo a la firma del CONTRATO.
ANEXO 12	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.
	NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de presentación y apertura de propuestas.
ANEXO 13	FORMATO para relacionar el equipo y herramienta a utilizar para la prestación del servicio.
ANEXO 14	Tipo y modelo de Contrato
ANEXO 15	FORMATO de interés de participación
ANEXO 16	Escrito de clasificación de empresa
ANEXO 17	Programa mensual de servicios
ANEXO 18	Guía para cumplir con las obligaciones en materia de registro en el REPSE para las personas físicas o morales que ejecuten servicios u obras especializadas, en el marco de la reforma en materia de subcontratación.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

1.- DEFINICIONES

API PROGRESO, ENTIDAD O CONVOCANTE	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Convocatoria a esta licitación pública nacional.
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta Licitación nacional.
DT	Documento Técnico
DE	Documento Económico
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta licitación pública, y presente sus proposiciones técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta licitación y con quien se celebre el contrato correspondiente.
SERVICIOS	Servicio de limpieza, DESHIERBE y recolección de basura del recinto portuario descritos a detalle en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La API PROGRESO con domicilio fiscal en Viaducto al Muelle Fiscal, km 2 edificio sin número Col. Centro, Progreso., C.P. 97320, con teléfonos (969) 934-3250 al 59, ext. 71721, y 71735, y correos electrónicos sgadmon@puertosyucatan.com de la C. Sofía Danilú García Cámara; y jdrmateriales@puertosyucatan.com de la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch; de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE PROGRESO, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, procede a realizar este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-013J2U001-E21-2021, a fin de formalizar un contrato para el suministro de los SERVICIOS descritos a detalle en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es el Almte. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, Director General y/o la C. Sofía Danilú García Cámara, Encargada de la

PROGRESO



Gerencia de Administración y Finanzas y en su sustitución, la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

2.2.- FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

<u>En cumplimiento al Artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la licitación</u> pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.

El LICITANTE deberá remitir a Compranet, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a la presente CONVOCATORIA como ANEXO 2. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

<u>Únicamente el LICITANTE que resulte ganador</u> de esta LICITACIÓN, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.

2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en tercer, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la API PROGRESO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el documento técnico No. DT-1 descrito en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA.
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable. Dicho documento lo entregarán en el acto de registro de participantes (o bien dentro del sobre que contenga su proposición). En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - 2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas,



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;

- 3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- 4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b de este artículo y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad legales, o por el apoderado de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato,, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la API PROGRESO.

2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas físicas o morales (Constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leves de México) de nacionalidad mexicana, que estén capacitados legal, financiera y técnicamente para cumplir con el CONTRATO y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Experiencia y especialidad. -** La persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN deberá demostrar contar con una experiencia y especialidad en la prestación del servicio objeto de la licitación. El acreditamiento de la misma se hará a través de la información que presentan como Documentos Técnicos descrito en el punto 6.1 de la presente CONVOCATORIA.

No podrán participar en la presente LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.

2.5.- FORMAS PARA ENVIAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá enviar electrónicamente su proposición (técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto 2.7 de esta CONVOCATORIA, en:

a) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

el 9 de agosto del año 2000.

Las PROPOSICIONES técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión 2003 o superior), Excel (versión 2003 o superior), Acrobat (versión X o superior), HTLM o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de la Invitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES técnicas y económicas.

Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione COMPRANET.

Los LICITANTES deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

En base al inciso d fracción III del artículo 39 del REGLAMENTO, se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 2.8 de la presente CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación hasta su conclusión.

El LICITANTE deberá proporcionar en COMPRANET, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a la presente CONVOCATORIA como ANEXO 2. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrables que lo acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

<u>Únicamente el LICITANTE que resulte ganador</u> de esta LICITACIÓN y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

2.6.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

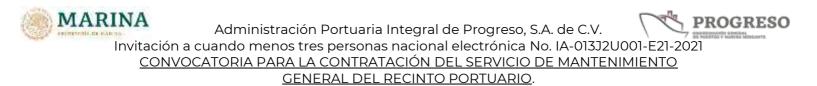
EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de publicación	08 de octubre de 2021	Sistema electrónico Compranet
Fecha máxima para envío de preguntas	13 de octubre del 2021 a las 16:00 horas	Procedimiento electrónico
Visita a las Instalaciones	12 de octubre de 2021 16:00	Procedimiento presencial en Viaducto al muelle fiscal, KM 2, Edificio S/N, cp. 97320, progreso, Yucatán
Junta de aclaraciones	14 de octubre del 2021 a las 11:00 horas	Procedimiento electrónico
Presentación y Apertura de proposiciones	18 de octubre del 2021 a las 10:00 horas	Procedimiento electrónico
Fallo	22 de octubre del 2021 a las 16:00 horas	Procedimiento electrónico
Firma del contrato	25 de octubre del 2021	Viaducto al muelle fiscal, KM 2, Edificio S/N, cp. 97320, progreso, Yucatán
Vigencia de contrato	25 de octubre del 2021 al 24 de octubre del 2023	

A) VISITA A LAS INSTALACIONES:

A efecto de que los interesados en participar en la presente licitación conozcan las instalaciones donde se suministrarán los SERVICIOS, se llevará a cabo una visita a éstas el día martes **12 de octubre de 2021**, la cual dará inicio a las 11:00 horas. El punto de reunión para iniciar el recorrido de visita es la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

- Se precisa que este acto es optativo y no es obligatorio, en caso de asistir se solicita se cumplan con las medidas de seguridad (tapabocas, guantes, gel anti bacterial) y confirmar horario con los funcionarios asignados en el punto 2.2 de esta convocatoria, con el fin de evitar la propagación del COVID-21.
- De igual manera para brindar una mayor información sobre el lugar donde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación se adjuntarán en el acta de visita dónde y cómo se prestarán dichos servicios. Esta acta será publicada en la plataforma Compranet y en la página web de la Entidad.

Se informa que derivado de la operación del Puerto, el acceso de personas al recinto portuario se basa en un registro que deberá realizar con anticipación en la siguiente liga: https://www.sparp.com.mx/AcceSoft/Registrar/Visita, en el cual deberá registrar todos



sus datos para poder autorizar el acceso con tiempo de anticipación y no atrasar su acceso al recinto.

Así mismo se les comunica que para el acceso de vehículos deberán presentar Licencia de conducir, póliza del vehículo y tarjeta de circulación. Por lo anterior se les invita a presentarse al evento programado con al menos 45 minutos de anticipación.

B) JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el jueves 14 de octubre de 2021, a las 11:00 horas, vía Compranet, en dicho evento, representantes de la API PROGRESO responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la licitación que formulen los interesados.

Cabe señalar que **solamente podrán formular preguntas** las personas que se hayan inscrito en el sistema CompraNet, lo cual deberán acreditar exhibiendo al inicio de este acto el **ANEXO 15**, Interés en participar.

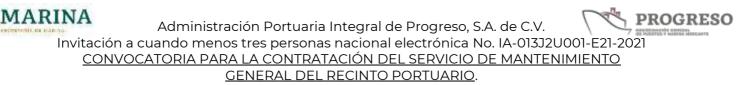
Los participantes deberán hacer llegar sus preguntas **vía escrita** previo al acto de la junta de aclaraciones, ya sea a través de correo electrónico y/o CompraNet. Para la formulación de sus preguntas se les solicita que de preferencia utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 10** de esta CONVOCATORIA.

El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas será **a** partir de la fecha de publicación del resumen la convocatoria y hasta 24 horas antes al inicio de la junta de aclaraciones. Se les solicita a los interesados presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del acto, esto con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API PROGRESO cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del evento. En caso de que la API PROGRESO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta de aclaraciones o bien se informará la fecha a través de Compranet.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los representantes de la API PROGRESO.

Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía internet en la siguiente dirección: https://compranet.hacienda.gob.mx a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas. Al concluir la junta de aclaraciones se señalará la fecha, hora y lugar en caso de celebrarse ulteriores juntas de aclaraciones.



2.7.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR PARA LA APERTURA DE PROPOSIONES EL SISTEMA COMPRANET, COMO DOCUMENTACIÓN DISTINTA CUAL ES DISTINTA.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 39 del Reglamento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición técnica y una económica por licitación.

Vía CompraNet Los Licitantes deberán presentar la siguiente documentación, **la cual es distinta** a la que integrará su proposición técnica y su proposición económica:

I. Identificación oficial vigente del representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. O en su caso, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.

2.8.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones será realizado electrónicamente **el día jueves 18 de octubre de 2021 y dará inicio a las <u>10:00 horas</u>.**

En este acto los LICITANTES deberán enviar a través de CompraNet la proposición técnica y la económica, y en su caso la información distinta a dichas proposiciones (la que se alude en el punto anterior).

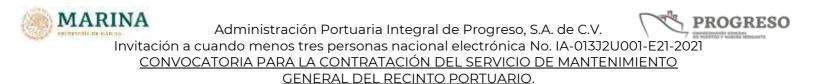
En este mismo acto se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, se dará lectura al precio del total del SERVICIO sin incluir el IVA de cada una de las PROPOSICIONES.

Por lo menos un servidor público de la API PROGRESO que preside el acto, o el servidor público que éste designe, **rubricarán todos los documentos contenidos en el ANEXO 1 y la propuesta económica** presentadas por cada LICITANTE.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las PROPOSICIONES aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN.

Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la API PROGRESO, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



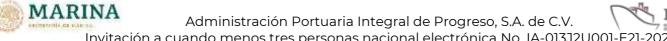
El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las PROPOSICIONES que obren en el poder de la API PROGRESO.

2.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La API PROGRESO hace del conocimiento de los LICITANTES será causa de desechamiento, el incumplimiento en la entrega de alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y/o en las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS requeridos objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES y/o que afecte la transparencia del procedimiento. Asimismo, serán también causales para desechar las proposiciones las que se describen en el punto 8.1 de esta CONVOCATORIA.

2.10.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- I. La determinación del Licitante ganador se llevará a cabo en base al análisis comparativo de las proposiciones técnicas y económicas utilizando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes regulados por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público emitidos por la Secretaría, por lo que se determinará como ganador aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones de servicio.
- II. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el CONTRATO se adjudicará a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API PROGRESO, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- III. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el importe total de los SERVICIOS entre dos o más proposiciones (igualdad de condiciones), de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la LEY, se dará preferencia a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses (antigüedad que en su caso se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social).
- IV. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- V. Si la situación prevista en la fracción anterior no ocurre, y continúe persistiendo un empate en el importe total de los SERVICIOS entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API PROGRESO en el propio acto de fallo, el



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> <u>GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO</u>.

cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador. Y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

- VI. De presentarse la situación señalada en la fracción anterior, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL en la API PROGRESO, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto.
- VII. Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API PROGRESO cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En base al artículo 55 del Reglamento las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se adjudique el contrato fue objeto de corrección y ése no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto de contrato.

2.11.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La API PROGRESO dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de COMPRANET el **día viernes 22 de octubre de 2021 a las 16:00 horas**. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva. Dicha acta se publicará vía internet en el directorio: http://www.compranet.gob.mx, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acta de fallo, la API PROGRESO proporcionará por escrito a los LICITANTES a quienes no se les adjudicó el fallo a su favor, la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

2.12.- FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR por conducto de su representante legal, en el domicilio de la API PROGRESO, deberá proceder a la formalización del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo. Se pretende que la fecha de formalización sea el **25 de octubre de 2021.**



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1.- Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la API PROGRESO.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a mismo no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API PROGRESO podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la proposición económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.
- 3.- La API PROGRESO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que en la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

2.12.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE **GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El PROVEEDOR deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del fallo de la licitación, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

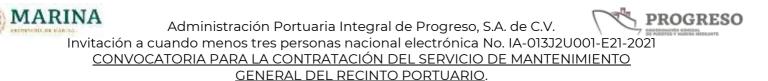
Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades para actos de administración y/o para actos de dominio, (en caso de presentar poder notarial con facultades para actos de dominio, éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente).
- c) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- d) Cédula de identificación fiscal del LICITANTE ganador o de su representante legal.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana. a)
- a) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):



- a) Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- b) FORMATO Registro para integrar el listado de proveedores evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como ANEXO 11 de esta CONVOCATORIA.

NOTA IMPORTANTE: Si el PROVEEDOR ya presentó con anterioridad a la API PROGRESO los documentos que se señalan en los incisos a), b), porque ya esté inscrito en el padrón de proveedores de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado.

2.13.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

2.14.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los participantes que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, **por ningún motivo podrán ser negociados**.

2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A continuación se señala en que situaciones se podrán modificar esta CONVOCATORIA y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API PROGRESO podrá reducir o cancelar el CONTRATO cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.
- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la API PROGRESO cuando exista al menos 6 días de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - <u>Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA.</u>
- c) Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en el CONTRATO o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.
- d) Cualquier suspensión deberá formalizarse por escrito mediante los instrumentos legales que correspondan.

2.16.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún licitante u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la



adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido La Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API PROGRESO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su proposición.

Por otro lado, toda información respecto a la prestación de los SERVICIOS que se brinde entre las partes (API PROGRESO-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

2.17.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.

Podrán asistir a los actos públicos de la presente licitación, cualquier persona, que sin haberse inscrito a la presente LICITACIÓN, manifieste su interés por escrito de estar presente en la visita a las instalaciones (único acto público y no es obligatorio, debido a que el procedimiento es electrónico), bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.

La API PROGRESO requiere que los LICITANTES coticen los SERVICIOS descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA y que en forma genérica se refieren a "Servicios de Mantenimiento General del Recinto Portuario" bajo la responsabilidad de la Entidad, objeto de la presente LICITACIÓN.

3.2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El periodo de vigencia del CONTRATO será a partir del 25 de octubre de 2021 para terminar el 24 de octubre de 2023.

3.3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los SERVICIOS serán realizados en el Recinto Portuario de la API PROGRESO ubicada en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

La prestación de los SERVICIOS será verificada y supervisada por los representantes que al efecto designe la API PROGRESO, quien determinará la recepción y desarrollo de los SERVICIOS materia del presente procedimiento.

En el caso que las instalaciones de la API cambiaran de domicilio, el PROVEEDOR estará obligado a suministrar los SERVICIOS en el nuevo domicilio, mismo que seguirá ubicado dentro del Puerto de Progreso, estando obligado además de trasladar por su cuenta y riesgo los equipos y materiales de su propiedad a las nuevas instalaciones.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- a) El PRESTADOR cumpla con todo lo solicitado en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA; asimismo se deberá realizar mensualmente durante todo el tiempo en que se presten los SERVICIOS, un reporte de entrega-recepción que deberá formalizarse entre el PRESTADOR DE SERVICIOS y API PROGRESO, en el que se hará constar la recepción satisfactoria de los SERVICIOS.
- b) El PRESTADOR se obliga a deslindar a la API PROGRESO y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API PROGRESO o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.
- c) El PRESTADOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral y de seguridad social, y de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá deslindar a la API PROGRESO de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.
- d) Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API PROGRESO y/o terceros.
- e) En todo caso de recepción, parcial o total, la API PROGRESO se reserva el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- f) Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la API PROGRESO.
- 4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio durante la vigencia total del CONTRATO.
- b) Los precios de los servicios incluyen el suministro del personal, equipo y todo lo solicitado en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
- c) Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 7.**
- d) Es obligatorio la cotización de todo lo requerido en el ANEXO 1, la falta de alguna



GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

de ellas provocará desechar la proposición.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

4.2- CONDICIONES DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

Con fundamento en el artículo 51 de la LEY, los pagos por parte de la API PROGRESO, serán por **PERIODOS MENSUALES VENCIDOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE CADA MES CALENDARIO**, previa presentación de la factura, que será presentada en los horarios establecidos por la API PROGRESO y reporte de servicio firmado por el supervisor del contrato que en este caso es el Jefe de Construcción y mantenimiento adscrito a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la APIPROGRESO; el pago será realizado en la ventanilla del Departamento de Tesorería de la API PROGRESO, ubicada en el DOMICILIO señalado en la presente CONVOCATORIA.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente CONVOCATORIA por lo que respecta al ejercicio 2017, la API PROGRESO, cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según Oficio 307-A-3130 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante precisar que las erogaciones que deriven del presente CONTRATO para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

<u>El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado al 100% a un solo</u> PROVEEDOR.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

La moneda en que se cotizará será en peso mexicano (moneda nacional) y la API PROGRESO, efectuará el pago en la misma moneda.



GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

4.5.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Los precios deberán ser fijos hasta la entrega satisfactoria de los SERVICIOS, y finalización de la vigencia del CONTRATO esto es, no se considerará ajustes de los mismos salvo las circunstancias y bajo las condiciones que se indican en el último párrafo del punto 4.1 de la presente CONVOCATORIA.

5.- GARANTÍAS.

5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

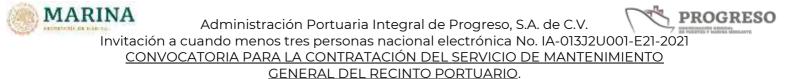
En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 20% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API PROGRESO; en el cual conste el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la proposición técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el



CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API PROGRESO por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API PROGRESO solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORACION Y ENTREGA DE PROPOSICIONES

Los LICITANTES enviarán sus proposiciones en el sistema Compranet, el cual contendrá la proposición **técnica** y la proposición **económica**, indicando el número del procedimiento de licitación y el nombre de la empresa que lo presenta.

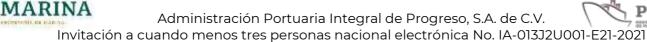
En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública

Los documentos que se envíen en el sistema deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán preferentemente estar **foliados** y presentadas en el orden de la presente CONVOCATORIA. Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se conformará con los siguientes documentos:

- DT-1.- Descripción <u>completa</u> de los SERVICIOS que oferta, los cuales como mínimo deben cubrir en su totalidad todos los requerimientos descritos en el <u>ANEXO 1</u> de esta CONVOCATORIA, así como los señalados, en su caso, durante la junta de aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. La omisión de cualquier requerimiento del anexo 1 o la omisión de la entrega de este documento provocará desechar la proposición.
 - Cabe mencionar que el numeral <u>1.6 Otros requisitos administrativos,</u> descritos en el <u>ANEXO 1</u> de esta CONVOCATORIA, **participan en puntos y porcentajes.**
- DT 2.- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del ANEXO 2; Acreditar la personalidad del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Así mismo deberá adjuntar testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y tratándose de



vitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-202 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u>

<u>GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO</u>.

persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, legibles **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

- **DT -3.-.** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Juntas de Aclaraciones y de visita. (Ver texto en **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá estar firmado por su representante legal y adjuntar copia simple y legible del Acta de Junta de Aclaraciones y de visita debidamente firmada por el representante legal del LICITANTE **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- DT 4.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY, (Ver Texto en <u>ANEXO 4</u> de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.
 NOTA: Observar lo que se señala en el punto 2.3, inciso a) de la presente CONVOCATORIA.
- **DT -5.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 5). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.
- **DT 6.-** Relación de material y equipo propiedad del LICITANTE, deberán suministrar los equipos necesarios para que el personal trabaje con seguridad, lo cual incluye que el personal se presente con botas de trabajo, equipo de protección personal acorde a las mismas, y demás implementos y acciones que sea necesario desarrollar, por el tipo de actividades que se realicen. Anexo 13. **Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. 4 puntos.**
- **DT 7.-Experiencia:** El Licitante deberá anexar copia de los contratos que acrediten mínimo 12 meses y máximo 60 meses de experiencia debidamente formalizados, prestando los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente licitación.

Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El tiempo de experiencia es igual a los meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual.

El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de años de experiencia y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

en razón de los años de experiencia presentados respecto a este rubro. Los contratos deberán ser comprendidos del periodo 2016-2020. No se aceptarán de mayor antigüedad. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. 8 puntos.

- DT 8.- Organigrama de la empresa y Curriculum de la persona física o moral (LICITANTE) que acredite la prestación de servicios afines o similares en magnitud y cantidad. A dicho currículo deberá agregar la relación de al menos tres clientes a quienes les haya brinda servicio similar, indicando:
 - a) Nombre y domicilio de las empresas a quienes se le brindan los servicios.
 - b) El número de personal suministrado para prestar cada servicio.
 - c) Lapso del contrato y fecha en que se concluye la vigencia del mismo.
 - d) Nombre, puesto y número telefónica de la persona que pertenece a la empresa de su cliente, encargada de administrar el servicio. Esto con la finalidad de que personal de la API PROGRESO se contacte con dicha persona para investigar (durante el periodo de evaluación de las PROPOSICIONES) sobre la prestación del servicio que el LICITANTE les brinda, así como la veracidad de la información proporcionada en este documento.
 - * No se deben anexar pedidos, contratos, remisiones o facturas conteniendo datos e información económica.

Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. 3 puntos.

- DT-09.-Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 14 segundo párrafo de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY.
 - El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. 0.5 puntos.
- DT-10.- El Licitante deberá Acreditar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto anual de su oferta; por lo que deberá presentar copia simple legible de la declaración fiscal completa de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y deberá incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original, de lo contrario, se tomará como no presentada (Aplica persona moral). Presentar estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio 2020, en caso de persona física. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. 4 puntos

Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se dictamina financieramente solvente para la prestación satisfactoria de los SERVICIOS



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

MARINA

obieto de la presente LICITACIÓN. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo se sumarán.

- DT-11.- Carta-compromiso del LICITANTE, firmada por su representante legal, en donde se compromete a asumir, aplicar y dar continuidad como propios, las normas y procedimientos del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008, y del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2004, implementados por la API PROGRESO. La omisión de este documento provocará desechar la proposición.
- DT-12 Atendiendo los términos que establece la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 o la vigente al momento de la LICITACIÓN, el licitante presentara, la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. La omisión de este documento provocará desechar la proposición. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad.
- DT-13.- 1.6 Otros requisitos administrativos: RUBRO: AMBIENTAL/MANEJO DE RESIDUOS/ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO.- El Licitante deberá entregar un plan de trabajo, que contenga como mínimo lo establecido en el ANEXO TECNICO (Anexo 1 de la Convocatoria, 1.6.) Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. 4 puntos.
- DT-14.- 1.6 Otros requisitos administrativos: RUBRO: AMBIENTAL/MANEJO DE RESIDUOS/ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO. - El Licitante deberá entregar lo solicitado en el RUBRO: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, (riesgos) que contenga como mínimo lo establecido en el ANEXO TECNICO (Anexo 1 de la Convocatoria, 1.6.) Este documento participará en la evaluación de Puntos y Porcentajes. 4 puntos.
- DT-15.- 1.6 Otros requisitos administrativos: El Licitante deberá entregar lo solicitado en el RUBRO: CAPACITACIÓN, que contenga como mínimo lo establecido en el ANEXO TECNICO (Anexo 1 de la Convocatoria, 1.6.). Este documento participará en la evaluación de Puntos y Porcentajes. 6 puntos.
- DT-16.- Carta donde manifieste de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación Jueves 20 de agosto del 2015. Y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación el viernes 16 de febrero de 2016.
 - DT-17.- 1.6 Otros requisitos administrativos: El Licitante deberá entregar lo solicitado en el RUBRO: PROGRAMA SOCIAL, que contenga como mínimo lo establecido en el ANEXO TECNICO (Anexo 1 de la Convocatoria, 1.6.). Este documento participará en la evaluación de Puntos y Porcentajes. 6 puntos.

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

- DT-18.- Escrito de clasificación de empresa. Anexo 16. Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. 0.5 puntos.
- DT-19.-Especialidad.- El Licitante deberá presentar copia simple de máximo 5 contratos y mínimo de 1 contrato debidamente formalizados (firmado y completos), pedidos fincados firmados por ambas partes con los que se acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares de la presenta convocatoria.

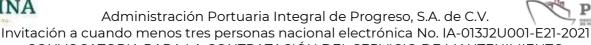
Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El tiempo de experiencia es igual a los meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual.

A partir del máximo asignado, la CONVOCANTE efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados.

Los contratos deberán ser comprendidos del periodo 2016-2020. No se aceptarán de mayor antigüedad. Este documento participará en la evaluación de Puntos v Porcentaies. 8 puntos.

- DT-20.- Cumplimiento de contratos. (Cancelación de garantías)- El LICITANTE deberá presentar copia simple, los documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento, de los contratos ya concluidos y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS. Las garantías de cumplimiento presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a). El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de garantías de cumplimiento verificables. Hasta un máximo de 5 (cinco).
 - A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Este documento participará en la evaluación de Puntos y Porcentajes. 6 puntos.
- DT- 21.- Cumplimiento de contratos. (Cartas de recomendación o satisfacción)- El LICITANTE deberá presentar cartas de recomendación en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a). El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de cartas de recomendación verificables. Hasta un máximo de 5 (cinco). A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Este documento participará en la evaluación de Puntos y Porcentajes. 6 puntos.
- **DT-22** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador. La omisión de este documento o la opinión distinta a la POSITIVA, provocará



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

desechar la proposición.

MARINA

DT-23 Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, donde acredite y/o advierta NO TENER ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el INFONAVIT en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

Para los casos en los que los particulares cuenten con adeudo, pero con convenio celebrado, el documento idóneo, es el emitido por la autoridad fiscal del INFONAVIT en las delegaciones regionales, lo anterior en apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. La omisión de este documento o en caso de presentar adeudos, provocará desechar la proposición.

DT-24 Folio REPSE. Los licitantes deberán presentar el folio de acuse de recibo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social relacionado con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de acuerdo al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, donde se compruebe que la empresa realizó el trámite, lo anterior, de acuerdo con la prorroga publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del 2021. No presentar el folio de acuse de registro REPSE o algún documento autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es causa de desechamiento de la proposición. ANEXO 18.

NOTA: Todos los documentos deberán ser firmados por el LICITANTE o representante legal.

6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

- **DE 1.- Carta Compromiso**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 6**.
- **DE 2.- Relación de precios unitarios**. Los licitantes deberán presentar el costo unitario e importe total de los SERVICIOS. El importe total se indicará **sin incluir** el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7**.
 - 1. Deberá totalizar los gastos indirectos, debidamente desglosados (administración, etc.)



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

- 2. Deberá señalar la utilidad que pretenda obtener del contrato que se derive de la presente licitación.
- 3. Deberá desglosar el salario real de cada elemento, señalando cuando menos los siguientes conceptos: días no laborables, como días festivos, vacaciones y domingos; días que se pagan como ordinarios considerando aguinaldos, días de vacaciones, días festivos, días de vales de despensa, y cualquier otra prestación o incentivo que el licitante otorque a sus empleados.
- 4. Deberá desglosar los incrementos por impuestos de ley, como lo son I.M.S.S., S.A.R., INFONAVIT y, nóminas.
- 5. Deberá totalizar en el mismo documento los días de trabajo mensual redondeado; el salario diario, el salario mensual del trabajador, el factor de incremento, y el salario mensual real.
- 6. DEBERÁ DESGLOSAR EL COSTO UNITARIO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN EL <u>ANEXO 1</u>

Deberá señalar en forma totalizada la utilidad.

En su proposición económica el LICITANTE deberá mencionar el descuento en caso de que se otorgue, <u>por lo que los precios que se pacten, serán inalterables y tendrá la misma vigencia que tenga el contrato que se firme.</u>

La proposición económica deberá venir debidamente firmada por el representante legal:

Aplicando lo señalado en los dos últimos párrafos del punto procedente.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras y enmendaduras, en <u>forma electrónica</u> conteniendo todos los costos desglosados por cada uno de los materiales, herramientas y equipos para la prestación del servicio, incluyendo los vehículos. <u>EL INCUMPLIENTO</u> <u>DE LO ANTES DESCRITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.</u>

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la CONVOCANTE, a través de la presente CONVOCATORIA, esto es, que el LICITANTE cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el ANEXO 1 de la presente LICITACIÓN, en los puntos 6.1 y 6.2, así como con lo solicitado en la "Tabla de Asignación de Puntos para la calificación de los LICITANTES", de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero de la LEY, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 51 y 52 de su REGLAMENTO, la evaluación de las PROPOSICIONES se realizará por puntos y porcentajes, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

PROPUESTA	<u>و</u>	Subrubro	Aspectos de subrubro	Requerimiento de la Convocante Acreditación de Cumplimiento	Puntos por aspecto-	Puntos por Subrubro	Puntos por Rubro	TOTAL DE PUNTOS PROPOSICION TECNICA
	I)			apacidad del licitante			24	60
		a)		Capacidad de los recursos humanos		15		



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

itación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-202 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> <u>GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO</u>.

Presentar estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio 2020, en caso de persona física. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se dictamina financieramente solvente para la prestación satisfactoria de los SERVICIOS objeto de la presente LICITACIÓN. En el caso de proposiciones presente al prestación satisfactoria de los SERVICIOS objeto de la presente LICITACIÓN. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo se sumarán. DT-10 Relación de material y equipo propiedad del LICITANTE, deberán suministrar los equipos necesarios para que el personal trabaje con seguridad, lo cual incluye que el personal se presente con botas de trabajo, equipo de protección personal acorde a las mismas, y demás implementos y acciones que sea necesario desarrollar, por el tipo de actividades que se realicen. DT-6 c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la	1 2 1	b)		Capacidad de los recursos econón	El Licitante deberá Acreditar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto anual de su oferta; por lo que	6	8		
suministrar los equipos necesarios para que el personal trabaje con seguridad, lo cual incluye que el personal se presente con botas de trabajo, equipo de protección personal acorde a las mismas, y demás implementos y acciones que sea necesario desarrollar, por el tipo de actividades que se realicen. DT-6 c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la	TECNICA		segundo (2)	Recursos económicos y Equipamiento	deberá incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original, de lo contrario, se tomará como no presentada (Aplica persona moral). Presentar estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio 2020, en caso de persona física. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se dictamina financieramente solvente para la prestación satisfactoria de los SERVICIOS objeto de la presente LICITACIÓN. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo se sumarán. DT-10	4			
El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la					Relación de material y equipo propiedad del LICITANTE, deberán suministrar los equipos necesarios para que el personal trabaje con seguridad, lo cual incluye que el personal se presente con botas de trabajo, equipo de protección personal acorde a las mismas, y demás implementos y acciones que sea necesario desarrollar, por el tipo de actividades que se realicen. DT-6	4			
acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la		c)		Participación de discapacitados o	empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		0.5		
un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El			Tercero (3)	empresas que cuenten con	acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes	0.5			
								-	

PROGRESO



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

		Cuarto (4)	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	DT-20 Escrito de clasificación de empres Anexo 16.	0.5			
ii			Experiencia y especialidad de	l licitante			16	
	a)	Experiencia:			8			
		Quinto (5)	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate. Servicio de Limpieza y Servicios Generales	Experiencia: El Licitante deberá anexar copia de los contratos que acrediten mínimo 12 meses y máximo 60 meses de experiencia debidamente formalizados, prestando los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente licitación. Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El tiempo de experiencia es igual a los meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de años de experiencia y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia presentados respecto a este rubro. Los contratos deberán ser comprendidos del periodo 2016-2020. No se aceptarán de mayor antigüedad DT-7	8			
	b)		Especialidad:			8		
				Especialidad El Licitante deberá presentar copia simple de máximo 5 contratos y mínimo de 1 contrato debidamente formalizados (firmado y completos), pedidos fincados firmados por ambas partes con los que se acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares de la presenta convocatoria. Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El tiempo de experiencia es igual a los meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual. A partir del máximo asignado, la CONVOCANTE efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados. Los contratos deberán ser comprendidos del periodo 2016-2020. No se aceptarán de mayor antigüedad. DT-19.	8			
iii			Propuesta de trabajo			8	8	
	a)	Séptimo (7)	Plan de trabajo propuesto por el licitante	1.6 Otros requisitos administrativos: RUBRO: AMBIENTAL/MANEJO DE RESIDUOS/ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO El Licitante deberá entregar un plan de trabajo, que contenga como mínimo lo establecido en el ANEXO TECNICO (Anexo 1 de la Convocatoria, 1.6.) Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. 6 puntos. DT-13	4			
			Análisis y la identificación de los riesgos y peligros	1.6 Otros requisitos administrativos: RUBRO: AMBIENTAL/MANEJO DE RESIDUOS/ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO El Licitante deberá entregar lo solicitado en el RUBRO: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, (riesgos) que contenga como mínimo lo establecido en el ANEXO TECNICO (Anexo 1 de la Convocatoria, 1.6.) Este documento participará en la evaluación de Puntos y Porcentajes. 3 puntos. DT-14	4			
iv			Cumplimiento de contratos			12	12	

PROGRESO



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PROGRESO 10001-E21-2021

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

89	de recomendación o satisfacción	Cumplimiento de contratos (Garantías) El LICITANTE deberá presentar copia simple, los documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento, de los contratos ya concluidos y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS. Las garantías de cumplimiento presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a). El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de garantías de cumplimiento verificables. Hasta un máximo de 5 (cinco). A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. DT-20	6		
único	LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente: 1 Fecha en la que se prestaron los servicios. 2 Numero de contrato o documento que formalizo el servicio. 3 Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta. 4Hoja Membretada de la empresa que la emite	Cumplimiento de contratos (Cartas de Rec.) El LICITANTE deberá presentar cartas de Recomendación en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a). El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de cartas de recomendación verificables. Hasta un máximo de 5 (cinco). Las cartas de recomendación o de satisfacción de los servicios relativos a contratos plurianuales, se considerarán divisibles y se computarán los años de servicio transcurridos a la fecha de la presentación de la propuesta. A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. DT-21	6		

NOTA: Los licitantes que presenten documentos alterados, repetidos o ajenos a los solicitados serán desechados.

propuesta	CALCULO PROPUESTA ECONOMICA TOTAL OUNTOS				
II PROPUESTA ECONOMICA	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicara la siguiente formula PPE= Mpemb x 40 / Mpi Donde: PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica Mpemb= Monto de la propuesta económica mas baja Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima	40		
III CAL	Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula: PTj= TPT + PPE Donde: PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.				
VI ROPOSICI ON DLVENTE	La proposición solvente más conveniente para la API DE PROGRESO, si conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de lo Lineamientos para mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratació diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y s publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.	erá aquella que reúna la mayor puntuación o unidac la aplicación del criterio de evaluación de proposicio n contenido en el CAPITULO PRIMERO del Acuerdo por	ei que se ei iliteir		

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS



El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan. La API PROGRESO solo pagará el IVA.

7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los SERVICIOS a la API PROGRESO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR, según sea el caso.

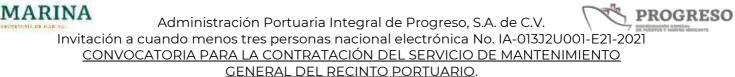
8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA.
- II. La omisión en la entrega de cualquier documento de los solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta CONVOCATORIA, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso.
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- V. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- VI. Cuando se reciba información oficial de que el participante se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.
- VII. Cuando el licitante proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VIII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa.
- IX. Se compruebe la existencia de acuerdos entre los LICITANTES.
- X. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES.
- XI. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que entre dichos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta.
- XII. La omisión de la firma electrónica en el sistema Compranet de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta convocatoria, será motivo de desechamiento.

No será motivo para desechar las PROPOSICIONES el incumplimiento de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de la proposición, tales como:



- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre,
- b) Si el LICITANTE omite aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica,
- c) El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando respeten el contenido de la información solicitada, esto es, si se proporciona de manera clara la información requerida,
- d) Si las hojas que integran la proposición no están foliadas,
- e) Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las PROPOSICIONES presentadas.

8.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- 8.2.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.2.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API PROGRESO.
- 8.2.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes para elevar los precios de los SERVICIOS y de otras irregularidades graves.
- 8.2.4.- Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES.

Cuando se determine dar por cancelada la LICITACIÓN, la API PROGRESO hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

8.3.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar una LICITACIÓN desierta cuando:

- 8.3.1.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y sus anexos.
- 8.3.2.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de precios realizada.
- 8.3.3.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

8.4.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La API PROGRESO podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega de los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

8.4.1.- Cuando el PROVEEDOR no suministre los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.



GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

- 8.4.2.- Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- 8.4.3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- 8.4.4.- Que no otorgue a la API PROGRESO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
- 8.4.5.- Que sea declarado en concurso mercantil.

MARINA

- 8.4.6.- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API PROGRESO.
- 8.4.7.- Cuando el PROVEEDOR deje de brindar los servicios por un lapso ininterrumpido de 24 horas.
- 8.4.8.- Cuando el PROVEEDOR por motivos diferentes a atrasos incumplan con sus obligaciones.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API PROGRESO, resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto, y
- IV. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API PROGRESO por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

8.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API PROGRESO, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general, o a solicitud expresa y por convenir así a los intereses de la API PROGRESO, así como por no dar cumplimiento al objeto del CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API PROGRESO dé aviso escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.



9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCTIVAS.

9.1.- INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control Interno en la API PROGRESO, ubicado en la dirección descrita en el punto número 2.1 o directamente en la SFP.

9.2.- PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Se aplicarán penas convencionales o deductivas según aplique conforme a contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla en la entrega de los Servicios según ANEXO 1 en las fechas pactadas.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9.3.- SANCIONES.

El PROVEEDOR será inhabilitado por la SFP temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 9.3.1.- Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la API PROGRESO durante y con motivo de la prestación de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos



señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Por último agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

Atentamente

Almte. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez
Director General

Elaboración de la convocatoria

CP. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ Gerenta de Administración y Finanzas C. SOFIA DANILU GARCIA CÁMARA Subgerenta de Administración

LIC. LUCÍA GPE. DZUL HOCH Jefa de Recursos Materiales

Aspectos Técnicos:

ING. ERNESTO NAVARRO DEL TORO Gerente de Operaciones e Ingeniería ARQ. ANDRÉS SALAS PERAZA Jefe de Construcción y Mantenimiento

ING. JUAN MANUEL CRUZ MENDOZA Subgerente de Ingeniería



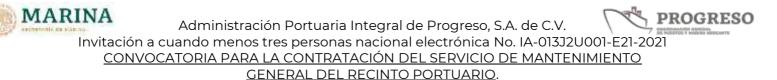
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES DEL RECINTO PORTUARIO.

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCES DEL SERVICIO POR CONCEPTOS

El presente contrato se refiere al mantenimiento menor a inmuebles del recinto portuario de Progreso, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (en adelante API PROGRESO).

El Prestador debe realizar todos y cada uno de los conceptos descritos a continuación y deberá considerar personal capacitado para los servicios eventuales y el mantenimiento menor a inmuebles del recinto portuario.

La Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A de C.V. requiere contratar los servicios de mantenimiento general de sus inmuebles.

El objetivo de los presentes trabajos de mantenimiento es conservar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones portuarias reduciendo el deterioro de las mismas, contribuyendo a la economía de los recursos invertidos en la conservación de sus instalaciones.

Especificaciones del servicio de mantenimiento a la infraestructura del Recinto Portuario.

Mantenimiento menor.

Este tipo de mantenimiento representa un instrumento de reducción de costos en la conservación de mobiliario y la infraestructura del recinto portuario concesionado a la API progreso, al solucionar problemas que de no atenderse a la brevedad podrían causar interrupciones inesperadas en las actividades desempeñadas por las diferentes áreas.

Los trabajos de mantenimiento menor que, a continuación, se presentan en forma genérica, enunciativas más no limitativas son:

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS EVENTUALES, LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERARSE EN LA PROPOSICIÓN BASE.

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR.

Se deberá considerar que las actividades antes mencionadas son de forma enunciativa más no limitativa por lo que el PRESTADOR deberá contar con mano de obra y herramienta menor para realizar cualquier actividad distinta a las mencionadas. Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el PRESTADOR deberán ser acordados previamente con el personal de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería que al efecto designe la API PROGRESO. Para la verificación en el



cumplimiento de estas actividades, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería realizará la revisión del programa de trabajo que para tal efecto adjunte el PRESTADOR, que permita identificar el puntual seguimiento en orden cronológico de cada una de las actividades.

El PRESTADOR debe realizar todos y cada uno de los conceptos descritos a continuación y deberá considerar personal capacitado para los servicios de mantenimiento general del recinto portuario.

Trabajos de carpintería.

Los trabajos consisten en el mantenimiento de los muebles de madera, puertas y mesas de los inmuebles del recinto portuario.

- Revisión y lubricación de chapas y bisagras de puertas en todos los edificios.
- Reparación y mantenimiento de muebles de madera de todos los edificios.
- Mantenimiento de las puertas de madera de todos los edificios.
- Acondicionar y hacer modificaciones menores en el mobiliario de madera de los edificios.
- Colocación de muebles, puertas, mesas y repisas cuando se requiera por las áreas de la API PROGRESO, así como sus accesorios y herrajes correspondientes, tales como: bisagras, chapas, jaladeras, por mencionar algunos.

Cuando se realicen los trabajos se deberá evitara dañar los acabados de los muros, plafones y pisos existentes.

Al finalizar los trabajos, deberá realizarse la limpieza correspondiente de toda el área de trabajo.

Los trabajos a realizar deberán ser acordados previamente con el personal designado por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

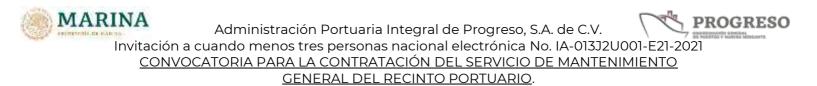
Los equipos y herramientas necesarias para realizar dichos trabajos, deberán ser considerados por el licitante en su propuesta económica.

Los materiales requeridos para realizar los trabajos de carpintería serán suministrados por la API Progreso.

Trabajos de albañilería.

Los trabajos consisten en reparaciones y reposiciones en daños menores y habituales de los inmuebles, causados por el uso diario o la acción de los agentes naturales.

Cuando se realicen los trabajos se deberá evitar dañar los acabados de los muros, plafones, pisos e instalaciones existentes.



Al finalizar los trabajos, deberá realizarse la limpieza correspondiente de toda el área de trabajo.

Los trabajos a realizar deberán ser acordados previamente con el personal designado de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Los equipos y herramientas necesarios para realizar dichos trabajos, deberán ser considerados por el licitante en su propuesta económica.

Los materiales requeridos para realizar los trabajos de albañilería serán suministrados por la API PROGRESO.

Trabajos de pintura.

Para la conservación de los inmuebles del recinto portuario, se requiere la aplicación de pintura en fachadas e interiores de sus edificios, casetas, ductos de instalaciones, postes, barandales, pasamanos y para la embarcación de la entidad.

- Pintura interior y exterior en casetas de vigilancia, casetas de básculas y demás inmuebles de un solo nivel de recinto portuario.
- Pintura de tráfico en las áreas de estacionamiento, ducterías y postería.
- Pintura en barandales y pasamanos interiores y exteriores de los edificios.
- Pintura en embarcación de la entidad.

Cuando se realicen los trabajos, se deberá evitar dañar los acabados de los muros, plafones, pisos e instalaciones existentes.

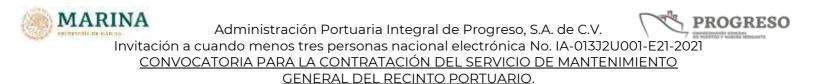
Antes de la aplicación de pintura se deberán preparar las superficies, para lo cual, estas se deberán limpiar para quitar todo tipo de residuos, suciedad, corrosión y cualquier otro agente ajeno a ella. Al finalizar los trabajos se deberá dar aviso al personal responsable por parte de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería para que dé su visto bueno y se pueda continuar con los trabajos.

Después de realizada la limpieza de las superficies exteriores, estas deberán lavarse con agua potable para continuar con los trabajos correspondientes.

Se deberá considerar la aplicación de sellador, anticorrosivos, primarios, esmaltes, por mencionar algunos y según sea el caso de la superficie a pintar, de acuerdo con las indicaciones de la Entidad para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Lo anterior, de acuerdo con la ficha técnica del material o del PRESTADOR. La aplicación de la pintura se deberá realizar de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica del material o del PRESTADOR.

Al finalizar los trabajos, deberá realizarse la limpieza correspondiente de toda el área de trabajo.

Los trabajos a realizar deberán ser acordados previamente con el personal designado de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.



Los accesorios y pintura necesarios para realizar dichos trabajos serán suministrados por la API PROGRESO.

Los materiales requeridos para realizar los trabajos de pintura serán suministrados por la API PROGRESO.

Trabajos de electricidad.

Los trabajos consisten en mantener en buenas condiciones las instalaciones eléctricas de la infraestructura del recinto portuario, a continuación, se enlista los que deberán realizarse:

- Mantenimiento de centros de carga de los edificios (ajustes, limpieza, etiquetado, lubricación de partes móviles).
- Revisión y reparación de tomacorriente y apagadores.
- Revisión y reparación de lámparas de todos los edificios.
- Revisión y reparación de lámparas en áreas de estacionamiento.
- Mantenimiento de canasta, guías, reparación y sustitución de lámparas en megapostes
- Cambio de lámparas y balastros, reposición de tomacorrientes y apagadores.
- Supervisión de operación de bombas de agua y/o reportar para su mantenimiento preventivo o correctivo

Cuando se realicen los trabajos se deberá evitar dañar los acabados de los muros, plafones, pisos e instalaciones existentes.

Al finalizar los trabajos, deberá realizarse la limpieza correspondiente de toda el área de trabajo.

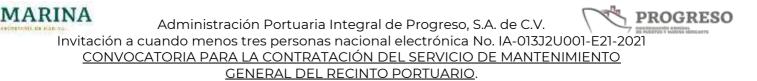
Los trabajos a realizar deberán ser acordados previamente con el personal designado de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Los equipos y herramientas necesarios para realizar dichos trabajos, deberán ser considerados por el licitante en su propuesta económica.

Los materiales requeridos para realizar las reparaciones serán suministrados por la API PROGRESO.

Trabajos de aires acondicionados.

Consiste en realizar trabajos de reparación y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, se enlistan los que deben realizarse, a continuación:



- Revisión y mantenimiento de los equipos de aire acondicionados, tanto evaporador y condensador; que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad.
- Sustitución de piezas desgastadas y averiadas, filtros, ductos, capacitores, contactores, terminales y completar el gas.
- Corregir defectos observados en los equipos de aire acondicionado, consiste en localizar averías (fugas) defectos para corregirlos y repararlos.
- En general realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aire acondicionado.
- Mantenimiento de pintura en condensadoras y ventilas de tiro y succión.

Cuando se realicen los trabajos se deberá evitar dañar los acabados de los muros, plafones, pisos e instalaciones existentes.

Al finalizar los trabajos, deberá realizarse la limpieza correspondiente de toda el área de trabajo.

Los trabajos a realizar deberán ser acordados previamente con el personal designado de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

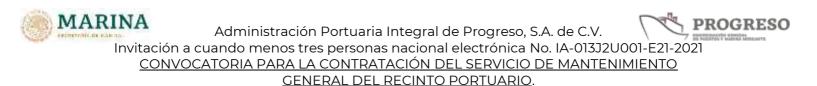
Los equipos y herramientas necesarios para dichos trabajos, deberán ser considerados por el licitante en su propuesta económica.

Los materiales requeridos para realizar los trabajos de refrigeración serán suministrados por la API PROGRESO.

Trabajos de plomería.

Los trabajos consisten en instalar, mantener y reparar las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales, así como de los muebles de baño, se enlistan los que deben realizarse, a continuación:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de baños (lavamanos, mingitorios, fluxómetros y válvulas de W.C.).
- Cambiar muebles sanitarios y accesorios de baños.
- Revisión y cambio de llaves en general.
- Revisión y reparación de líneas de alimentación de agua potable a edificios.
- Revisión y reposición de flotadores e interruptores de cisternas.
- Control y medición de consumos de agua potable.
- Revisión y reparación de fugas en ductos hidráulicos.
- Reparación de fugas de agua potable.
- Revisión y reparación de ductos sanitarios.
- Reparación de fugas de ductos sanitarios.
- Mantenimiento de drenes pluviales.
- Reparación de fugas en drenaje pluvial.



Cuando se realicen trabajos se deberá evitar dañar los acabados de los muros, plafones, pisos e instalaciones existentes.

Al finalizar los trabajos, deberá realizarse la limpieza correspondiente de toda el área de trabajo.

Los trabajos a realizar deberán ser acordados previamente con el personal designado de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Los equipos y herramientas necesarios para realizar dichos trabajos, deberán ser considerados por el licitante en su propuesta económica.

Los materiales requeridos para realizar los trabajos de plomería serán suministrados por la API PROGRESO.

Trabajos diversos.

Consiste en realizar trabajos de mantenimiento en los patios del recinto portuario y sus edificios, se enlistan los que deben realizarse, a continuación:

- Mantenimiento de ventanas y cortinas anticiclónicas de los edificios del recinto portuario.
- Lubricación de persianas, ventanas y cortinas anticiclónicas.
- Mantenimiento de portones, almacenes y muretes.
- Reparaciones en techos y azoteas.

Cuando se realicen los trabajos se deberá evitar dañar los acabados de los muros, plafones, pisos e instalaciones existentes.

Al finalizar los trabajos, deberá realizarse la limpieza correspondiente de toda el área de trabajo.

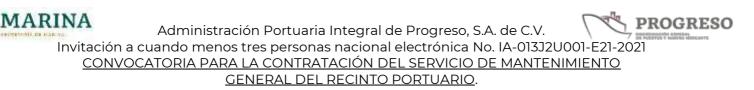
Los trabajos a realizar deberán ser acordados previamente con el personal designado de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Los equipos y herramientas necesarios para realizar dichos trabajos, deberán ser considerados por el licitante en su propuesta económica.

Los materiales requeridos para realizar los trabajos serán suministrados por la API PROGRESO.

Mantenimiento mayor:

Es la ejecución planificada de trabajos realizados con la finalidad de acondicionar, adecuar, conservar, rehabilitar o corregir fallas en los bienes muebles o inmuebles propiedad de la API PROGRESO.



Los trabajos serán considerados de "mantenimiento mayor" siempre y cuando el ejecutarse no incremente la capacidad instalada de mueble, edificio o instalación.

La principal finalidad del "mantenimiento mayor", es atender a los usuarios de la API PROGRESO, en las necesidades de acondicionar infraestructura y edificios existentes.

Los trabajos que se clasifican como mantenimiento mayor son:

- Trabajos de remodelación acabados de instalaciones.
- Reparaciones en azoteas de edificios, casetas de vigilancia y casetas de báscula, así como reparaciones en techumbres de las bodegas.
- Instalaciones hidrosanitarias, aires acondicionados.
- Mantenimiento a estructuras de acero, cancelería de aluminio y herrería en general.
- Recubrimiento de pisos.
- Pintura interior y exterior en edificios, bodegas y áreas comunes del recinto portuario.
- Mantenimiento a escaleras de balizas y demás inmuebles del recinto portuario.
- Resanes, reparaciones y trabajos de albañilería en general en escaleras de edificios de la API Progreso.
- Cambio de cristales y cancelería en general en inmuebles del recinto portuario.
- Otros aquellos que por su naturaleza y origen de los recursos presupuestales no sean considerados como obra pública.

No se considerarán acciones materiales del servicio de mantenimiento:

- La adquisición de cualquier tipo de equipamiento eléctrico o electrónico.
- El suministro de mobiliario y equipo de cómputo para oficinas administrativas.
- Trabajos especializados para conexiones de internet y telefonía.
- Ampliación de instalaciones mediante la construcción de nuevos espacios.

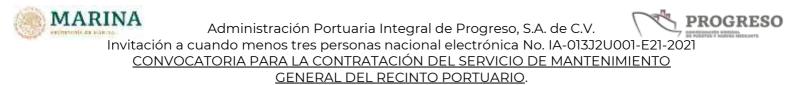
Planeación y programación.

En la planeación de los trabajos de mantenimiento mayor deberán observarse los siguientes criterios para priorizarlos:

- En primer término, se observará la presentación de la seguridad del personal y el inmueble.
- En segundo término, su funcionalidad y confort.
- En tercer lugar, la imagen, el diseño arquitectónico y aspectos del inmueble.

Derivado de lo anterior, tendrá prioridad:

 Las instalaciones que tengan problemas estructurales o de acondicionamiento, o que pongan en riesgo la integridad física del personal del API Progreso, así como



aquellas que requieran mantenimiento urgente, por el grado de deterioro que presente el mueble o inmueble.

- Los inmuebles que tengan problemas graves de funcionamiento en su servicio básico como instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, cancelería, etc.
- Las instalaciones que como resultado del levantamiento físico hecho por el Departamento de Mantenimiento de la API Progreso, se determine que ponen en riesgo la integridad física de las personas alteran el servicio, la salubridad, la seguridad o por circunstancias que puedan provocar perdida o costo adicional.
- Las instalaciones que presente necesidades urgentes de mantenimiento.

Si por las características y magnitud de los trabajos, estos no son contemplados en el presente servicio de mantenimiento y, se refieren a obra pública o adquisiciones, el Departamento de Mantenimiento de la API PROGRESO realizará el trámite con las áreas correspondientes.

Cuando realice trabajos de rehabilitación, acondicionamiento o conservación, deberá evitarse en lo posible que este tipo de trabajos causen contratiempo en el desarrollo de las labores de las áreas de la API PROGRESO, así como realización de reparaciones parciales o temporales que solo postergan en el corto plazo la aparición de nuevas fallas.

Criterios para catalogar los espacios susceptibles de mantenimiento.

Para efectos de los trabajos de mantenimiento menor, se identifica como:

Áreas comunes

Las áreas de uso común como son: pasillos, baños, estacionamiento, acceso a edificios, alcantarillas, barandales, lámparas de oficinas, jardines y en general todas aquellas que no se identifiquen con la utilización específica de algún usuario o área usuaria.

Para atender los trabajos de mantenimiento menor existen dos alternativas:

- Reporte de externos: Bastará con que algún usuario de la API PROGRESO identifique la situación anómala y se efectué el reporte telefónico o por correo electrónico al Departamento de Mantenimiento de la API Progreso.
- Detección interna: El desperfecto es detectado por las cuadrillas de mantenimiento y se procederá a su reparación de acuerdo a un programa de trabajo establecido.

Área de usuarios

Son aquellas que no forman parte del catálogo de "áreas comunes" especificado anteriormente.

Para atender la solicitud de mantenimiento deberá realizar el reporte telefónico o por correo electrónico.

Para afectos de los trabajos de mantenimiento mayor, se identifica como:



GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

<u>Áreas comunes</u>

Los trabajos a realizar, invariablemente deberán ser acordados con la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, para definir la participación de las demás Gerencias de la API Progreso.

Áreas de usuario

Los usuarios del recinto portuario solicitarán el mantenimiento correspondiente, a través de reporte telefónico o correo electrónico.

<u>Emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o incidentes surgidos por casos fortuitos</u>

Para la atención de emergencias ocasionadas por fenómeno natural (Iluvias, vientos, etc.) o algún incidente surgido en las instalaciones portuarios, las cuadrillas de mantenimiento trabajarán coordinadamente bajo las órdenes del Departamento de Mantenimiento de la API PROGRESO, con base en el plan de trabajo que se haya establecido para la atención de la eventualidad.

SERVICIOS EVENTUALES

En los alcances de la proposición base, el PRESTADOR deberá considerar algunos servicios eventuales, API PROGRESO dependiendo de la eventualidad contará con la mano de obra del personal, sin que esto signifique aumento en el monto mensual del servicio; independientemente se presente una, ninguna o varias eventualidades, estas pueden ser:

- Apoyo en caso de urgencia para evitar hundimiento o desgaritamiento de alguna boya de señalamiento marítimo para trasladarse al canal de navegación o al lugar donde se presente el problema y evitar hundimiento o desgaritamiento de alguna boya.
- Apoyo de rescate de sufrideras (defensas de madera o de hule) instaladas en paramento de los muelles que se encuentren dañadas o en mal estado o hayan sido golpeadas.
- Apoyo para relleno por medios manuales de algún hundimiento o socavación menor en las instalaciones portuarias.

La reposición de la obra dañada o mal ejecutada, por causas imputables al PRESTADOR, será por cuenta de él mismo, y se ejecutará a satisfacción de la API PROGRESO.

El PRESTADOR debe realizar todos y cada uno de los conceptos descritos y deberá considerar personal capacitado para los servicios de mantenimiento, del recinto portuario.

CANTIDAD DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES Y PERFILES.

El personal requerido consiste en:



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Cantidad	Categoría	Perfil	Sueldo Neto Mensual
11	Especialista Técnico en Servicios Generales	- Climas (1) - Eléctrico (2) - Albañil (3) - Soldador (1) - Carpintero (1) - Aluminiero (1) - Fontanero (1) - General (1)	\$11,104.84
3	Motoristas	Para mantenimiento de la maquinaria de la embarcación de la API PROGRESO	\$10,787.56
6	Auxiliar tipo "a"	Personal ayudante auxiliar para trabajos ejecución de trabajos varios	\$9,835.72
1	Auxiliar tipo "a"	Personal auxiliar	\$9,835.72
1	Auxiliar tipo "b"	Personal especialista mantenimiento general	\$9,835.72
1	Auxiliar tipo "b"	Personal auxiliar	\$9,000.00

Se determina que el sueldo neto será el que se obtenga una vez calculados los impuestos correspondientes. El salario que se señala en la tabla se mantendrá fijo y no sufrirá variación alguna durante toda la vigencia del contrato.

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la entidad tendrá la facultad de modificar las jornadas laborales, de conformidad con los requerimientos de la API PROGRESO.

Los elementos que se solicitan, realizarán trabajos especializados en actividades relacionadas con servicios generales como pintura en general, carpintería, electricidad, plomería, aluminiería, mantenimiento de aires acondicionados, esto en las instalaciones de la API PROGRESO y asignados al personal de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la API PROGRESO.

El PRESTADOR dará a conocer a la API PROGRESO en su proposición técnica, la relación del personal que será empleado, mismo que deberá estar en buen estado físico y mental, cualquier cambio que se suscite en la relación de personal deberá ser informado de inmediato por escrito directamente a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la API PROGRESO.

El personal asignado a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería que al efecto designe la API PROGRESO, deberán cumplir con el siguiente perfil:



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	MTTO. MENOR: ESPECIALISTA TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES	MECÁNICO MOTORISTA	AUXILIAR PARA TRABAJOS VARIOS	
Experiencia laboral (años)	5	3	2	
Conocimientos básicos de personal.	Electricidad, mantenimiento de aires acondicionados, plomería, carpintería, fontanería, aluminiería, Albañilería y pintura.	Conocimiento en el mantenimiento de motores diésel y reparaciones básicas	Pintura, fontanería, obra civil, etc.	
Licencia de manejo tipo	Para 2 de ellos (chofer)	N/A	N/A	

La API PROGRESO a través del personal asignado a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería tendrá la facultad de evaluar la competencia de cada persona suministrada y de rechazar aquellos candidatos que no cubran la experiencia y conocimientos, así como cualquier otro requisito establecido. Así como la de solicitar la baja de cualquiera de los elementos en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

1.3.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El horario para la realización de los servicios relacionados en el numeral 1.1 de la presente licitación es el siguiente:

					Horario	ajo	
Cantidad	Puesto desei	mpeñado			Lunes	а	Sábados
					viernes		
11	Especialista Generales	Técnico	en	Servicios	09:00 a horas	a 17:00	09:00 a 13:00 horas (se podrán establecer guardias de conformidad con las cargas de trabajo si así lo determina la API PROGRESO)
3	Motoristas				12 x 12 h	oras	12 x 12 horas



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

7	Auxiliar tipo "a"	09:00 a 17:00 horas	09:00 a 13:00 horas (se podrán establecer guardias de conformidad con las cargas de trabajo si así lo determina la API PROGRESO)
1	Auxiliar tipo "b"	09:00 a 17:00 horas, pero sujeto a variabilidad según requerimientos operativos	09:00 a 13:00 horas
1	Auxiliar tipo "b"	09:00 a 17:00 horas	09:00 a 13:00 horas

- a) Los SERVICIOS se cubrirán en los horarios indicados en el cuadro anterior, para lo cual los trabajadores acreditarán su asistencia en las oficinas designadas de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la API PROGRESO. No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario de conformidad con los requerimientos operativos, los horarios podrán moverse de acuerdo con dichos requerimientos.
- b) El horario para el consumo de alimentos de los Especialistas Técnicos en Servicios Generales y los auxiliares, es de 15:00 a 15:30 horas o bien el tiempo equivalente a media hora. No se podrá exceder de este plazo.
- c) Para los días inhábiles que establece la Ley Federal del Trabajo, se deberá considerar un horario de 09:00 a 11:00 horas, debido a que el Puerto está en operación todos los días del año. De conformidad con lo establecido en dicho ordenamiento, el salario será cubierto de la misma forma que en el citado ordenamiento se establece.
- d) De acuerdo a las necesidades, la API PROGRESO podrá modificar el número de elementos, y/o prorrogarse la vigencia del contrato que derive del presente concurso, hasta en un 20% de lo inicialmente contratado, bajo los términos que para el efecto señala el artículo 52 de la LEY.
- e) El PRESTADOR, se coordinará directamente con la Gerencia de Operaciones e Ingeniería o el personal a su cargo, para realizar la sustitución inmediata del personal que se ausente por algún motivo justificado durante la prestación de los SERVICIOS: vacaciones, permisos, cursos de capacitación, incapacidades, pruebas médicas, etc. Salvo que por el tipo de ausencia que se presente (un periodo corto), no sea necesaria dicha sustitución a juicio de la API PROGRESO siempre que no se afecte el programa de trabajo del equipo.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

f) El PRESTADOR deberá acreditar la capacitación del personal en lo que se refiere a electricidad y aires acondicionados, presentando las constancias al menos una vez al año.

1.4.- HERRAMIENTAS, UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO.

El LICITANTE deberá considerar en su proposición la herramienta para la ejecución de los trabajos para todo el personal, la cual deberá estar debidamente identificada con el logotipo de la empresa y estar disponible permanentemente, la cual será considerada en comodato durante toda la prestación del contrato. Dicha herramienta deberá estar en buenas condiciones para un uso seguro y eficiente durante la ejecución de los trabajos. El PRESTADOR deberá entregarla con etiquetas marcadas que permitan identificarlas.

La herramienta mínima a considerar se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	CANTIDAD			
Escalera de fibra de vidrio de extensión de 10	1			
peldaños por tramo	'			
Escalera fibra de vidrio tipo "A" 2.5 mt de altura	1			
Escalera plegable multifuncional 4x4	2			
Lote de Herramienta y equipo necesario para la				
prestación del servicio de mantenimiento				
menor a inmuebles y para el motorista de conformidad con los servicios que	1			
conformidad con los servicios que eventualmente se vayan solicitando				
PRESTADOR. El lote consiste en:				
Llave tipo perica de 8", 10" y 12" (2 piezas cada un	ia)			
Llave tipo stilson de 10" (2 piezas) y 15" (2 piezas)				
Alicate mecánico de 8" (2 piezas) y 10" (1 pieza)				
Alicate de presión mordaza de 9" (3 piezas) y 10"	de punta (2 piezas)			
Pinza de extensión de 10" (2 piezas)				
Pinza de punta de 10" (4 piezas)				
Pinza de electricista de 10" (4 piezas)				
Kit de cautín para soldar tipo lápiz, con puntas, r	- :			
Juego de avellanador y expansor para tubería de cobre de 3/16 a 3/4"				
(1 pieza)				
Soplete con boquilla válvula para soldar gas pro	pano (3 piezas)			
Tanque desechable de gas propano (7 piezas)				
Boquilla para gas butano; fontanero (3 pieza)				
Boya para gas butano 4kg (2 piezas)	200 200 200 200 220 /277 volta nara			
Kit de cables con Máquina de soldar inversora 200 amperes 220/127 volts para metal y aluminio (1 kit)				
Kit de careta, mangas y maneral para maquina inversora (1 kit)				
Soldadura 6011 (2 kilos) y 6013 (2 kilos)				
Compresor de aire 1 hp, 50 litros, 110/220 volts (1	oieza)			
Moto sierra de 20" a gasolina (1 pieza)	,			



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Llave saca filtro	s de cinta	de seda ((1 pieza)	v de cadena	(1 pieza)

Cinta flexo metro de 5 metros (12 piezas) y cinta de 20 metros plástica (1 pieza)

Nivel de mano magnético 8" (2 piezas) y de 20" (2 piezas)

Amperímetro de gancho fluke o similar con apertura de gancho de 2 $\frac{1}{2}$ " (2 piezas)

Juego de desarmadores planos de 10 piezas marca Urrea o similar 3 (juegos)

Juego de desarmadores tipo cruz de 10 piezas marca Urrea o similar 3 (juegos)

Martillo sacaclavos con mango de madera (4 piezas)

Marro de mango corto de 3 lbs (3 piezas)

Cuchillo tipo pescador de 8" (2 piezas)

Juego de dados con maneral de 30 piezas, marca Urrea o similar (2 juegos)

Juego de llaves tipo estrías de 15 piezas, marca Urrea o similar (2 juegos)

Juego de llaves tipo españolas de 15 piezas, marca Urrea o similar (2 juegos)

Juego de llaves Alen de 30 piezas (2 juegos)

Juego de llaves torx de 15 piezas (1 juego)

Orejera económica contra ruidos (4 piezas)

Respirador con doble cartucho de reemplazo (4 piezas)

Cinta empaque tuk 179, 48mm x 100mm (70 rollos)

Guante Algodón Recubierto Nitrilo para manejo de residuos urbanos, (750 piezas)

Caja de herramientas de plástico grandes, con compartimentos en tapa (2 piezas)

Escritorio plegable multiusos IKAL harper (1 pieza)

Disco duro (externo), portátil de 3TB (2 piezas)

kit de 18 piezas, accesorios neumáticos para compresor de aire, incluye manguera (1 kit)

Extensión eléctrica de 25 metros, cable uso rudo 2 x 12 (2 piezas)

Pistola de gravedad con vaso para compresor, con boquillas, kit de repuestos y kit de limpieza (2 piezas)

Manguera kelox reforzada verde de ¾" (100mt)

Pistola laser de temperatura móvil para 8 metros de distancia (1 pieza)

Juego de manómetros manifold para aire acondicionado con mangueras largas (2 juegos)

Manguera de alta presión para compresor (30 mt)

Taladro roto percutor industrial marca bosch o similar de ½ hp (2 piezas)

Taladro roto cincelador de 1 hp (1 pza)

Mini esmeriladora angular de 4 1/2" marca bosch GWS7-115 ET (2 piezas)

Cepillo de copa para esmeriladora angular marca bosch (10 piezas)

Disco de láminas lijadora para metal para esmeriladora bosch (10 piezas)

Disco de corte para hierro y acero inoxidable para esmeriladora bosch (20 piezas)

Tornillo de banco 4", prensa (1 pieza)

PROGRESO



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

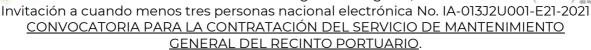
Cincel de corte fino ¼ (1 pieza), de, ¾ (1 pieza)
Barreta metálica 1.50 x 1" (2 piezas)
Barreta metálica 1.50 x 1 ½" (2 piezas)
Pata de cabra de 32" (1 pieza)
Escuadra de carpintero 12" (1 pieza)
Llana de albañil grande (2 piezas), mediana (2 piezas)
Cuchara de albañil grande 3 (piezas), mediana (3 piezas)
Plomada de albañil (2 piezas)
Hacha cazadora de 1 ¼ lbs, con mango de madera de 14" (2 piezas)
Llana de albañil dentada de 30 largo x 15 ancho con mango de madera (2 piezas)
Arco de segueta de alta resistencia (2 piezas)
Filo para arco de segueta bimetálica (30 piezas)
Serrucho carpintero 60 cm (1 pieza)
Esponja con mango para albañil marca Truper (4 piezas)
Arnés de seguridad de cuerpo completo con 5 anillos (3 piezas)
Cabo de vida doble con amortiguador (2 piezas)
Cabo de vida sencillo con mosquetón de 60mm y el otro tamaño estándar (2
piezas)
Ventosa de 5 "para vidrio (2 piezas)
Carrucha para hules, (2 piezas)
Escuadra falsa de mango de 8" (1 pieza)
Lima cuadrada (2 ´piezas, gruesa y delgada)
Limatón (2 piezas, grueso y delgado)
Lima plana de 10" (1 pieza)
Cortador de cristal (3 piezas)
Escuadra de 10", con nivel (1 pieza)
Escuadra cantonera 16 x 24" (1 pieza)
Martillo de goma (1 pieza)
Careta para corte de cristal (1 pieza)
Taladro eléctrico recargable (1 pieza)
Lijadora roto orbital de 5" (1 pieza)
Sierra caladora de 450 watts (1 pieza)
Calibrador Vernier metálico de 30 cm (1 pieza)
Juego de formones de 3 piezas (1 juego)
Sargento para madera (2 piezas, de 10 y 15")
Cierra corta círculos metálicos para madera (1 juego de 6 piezas)
Un cepillo para madera o garlopa manual de 30 centímetros

El PRESTADOR, estará obligado a la sustitución de las herramientas que sean reportadas con fallas o inservibles en un plazo no mayor de 24 horas para la prestación de los SERVICIOS.

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería podrá realizar verificaciones semestrales en su caso, o cada que sea necesario de acuerdo con la calendarización de las entregas ya



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.



señaladas, acerca del estado físico y la existencia de herramienta y equipo de acuerdo a lo solicitado en contrato. En caso de no estar conforme con el estado físico de los equipos, por considerar que pueden implicar un riesgo durante su uso, se deberá levantar una minuta en la que se señalen los elementos que acrediten tal situación, para solicitar un cambio de las mismas, en un periodo no mayor a 3 días hábiles.

Durante el tiempo de prestación de los servicios, el personal deberá contar con el siguiente equipo de seguridad industrial, el cual deberá estar siempre en buen estado y deberán hacer uso del mismo durante sus labores:

Descripción
Camisa blanca manga larga de algodón
Overol con cierre (camisa – pantalón) de color naranja, manga larga
Casco industrial con cremallera de ajuste color naranja con el logotipo de la empresa al frente.
Guantes cortos de piel para operarios.
Zapatos industriales con suela antiderrapante y cascos de plástico en la punta que cumplan con la normatividad oficial de la STPS y conste en etiqueta del zapato
Mascarillas, lentes industriales y goggles.
Impermeable industrial de color amarillo con logotipo de la empresa, para los días de lluvia
Botas altas color negro para los días de lluvia

Con respecto a los uniformes y equipo de seguridad requeridos en este punto 1.4 del Anexo número 1 de la Convocatoria, el licitante deberá considerar lo siguiente:

Descripción	Cantidad por persona	Frecuencia de cambio durante la vigencia del contrato
Pantalón de mezclilla azul marino	3	Bimestral
Playera tipo polo AZUL CLARO poliéster microfibra con logotipo	4	Bimestral
Chaleco De Seguridad De Alta Visibilidad Con Reflejante Tipo Cristal "Sound" Gluh o similar	2	Trimestral
Camisa blanca manga larga poliéster microfibra	3	Trimestral
Casco industrial con cremallera de ajuste color naranja con el logotipo de la empresa al frente.	1	Semestral
Guantes cortos de piel suaves para operarios.	3	Trimestral
Zapatos industriales con suela antiderrapante y cascos de plástico en la punta que cumplan con la normatividad oficial de la STPS y conste en etiqueta del zapato	1	Semestral
Guantes largos de plástico contra ácidos	2	Bimestral
Cubre boca tricapa reglamentario	3	cuatrimestral
Lente industrial obscuro claro	1	Trimestral
Lentes de protección tipo Google BIO-QY2020-1	1	Trimestral



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Descripción	Cantidad por persona	Frecuencia de cambio durante la vigencia del contrato
Impermeable industrial capa manga de color amarillo con logotipo de la empresa, para los días de lluvia.	1	Semestral
Botas altas tipo jardinero pvc color negro para los días de lluvia.	1	Semestral
Fajas lumbares	1	Semestral
Overol con cierre (camisa – pantalón) de color naranja, manga larga -considerar únicamente para los motoristas-	2	cuatrimestral
Arnés de Seguridad y cuerda de vida	4	Semestral

El PRESTADOR, estará obligado a sustituir o cambiar el equipo de seguridad industrial cuando éste sea reportado inadecuado para los trabajadores y no cumpla con su objetivo. Así mismo y considerando la imagen que el Puerto ofrece a los turistas, deberá garantizar que el uniforme siempre se encuentre en buen estado, ya que no se permitirá el acceso a las instalaciones al personal que no cuente con el equipo de seguridad indicado, procediendo a registrar la falta del personal y en consecuencia el descuento correspondiente al PRESTADOR.

Todo el personal deberá ingresar al Recinto Portuario debidamente uniformado, y con credencial con fotografía de la empresa, que lo acredite como trabajador para la prestación de los SERVICIOS objeto de la presente licitación, de lo contrario se le negará el acceso al Recinto Portuario e Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., en caso de que algún elemento no cuente con el uniforme, se considerará falta, actualizándose para el PRESTADOR el descuento que proceda. El PRESTADOR deberá contar en sus costos la expedición de aquellas credenciales que solicite la Administración en su caso.

El equipo que se empleará para la prestación del SERVICIO es el siguiente:

Cantidad de piezas	Descripción	Disponibilidad	Observaciones
1	Hidro lavadora industrial de alta presión con motor a gasolina, 3000 psi.	Permanente	
1	Hidro lavadora industrial de alta presión de corriente eléctrica 127 volts, 1800 psi.	Permanente	
1	Generador a gasolina de 7.5 hp, 4000 watts, 127/220 volts, marca Evans o similar	Permanente	
1	Aspiradora industrial para sólido/agua de uso continuo	Permanente	



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

	Equipo portátil slim (tanque de		Deberá cumplir con la		
		oxigeno y acetileno, con maneral	Permanente	norma	vigente para
		y mangueras)		sus	rellenados
		Modelo EQP59-3-SL		corresp	ondientes

Se deberá considerar el ingreso de la totalidad del personal, maquinaria, equipo y material el día de inicio del periodo contratado, debiendo marcar con una etiqueta de diseño libre, cada una de las herramientas y equipo.

El suministro de combustible deberá realizarse en los primeros 3 días hábiles de cada mes por una cantidad de 100 litros de gasolina, para alimentar las hidro lavadoras y la planta de emergencia móvil, dichos equipos son usados para el mantenimiento y lavado de las boyas de señalamiento marítimo, portones, muretes y guarniciones así mismo y para trabajos que requieren de alimentación de equipos en áreas sin fuente de energía eléctrica, respectivamente.

El PRESTADOR, estará obligado a la sustitución inmediata de los equipos que sean reportados con fallas en la prestación de los SERVICIOS.

CONSUMIBLES A CONSIDERAR

GALÓN DE DESINFECTANTE O	2 GALONES POR MES DURANTE TODA LA			
SANITIZANTE de cualquier marca a	VIGENCIA DEL CONTRATO			
considerar pero que acredite en su ficha	* DEBERÁ PRESENTAR EN LA			
técnica que desinfecta y elimina el 99.99%	PROPUESTA DE LA LICITACIÓN LA FICHA			
de los gérmenes, incluyendo virus de TÉCNICA DEL PRODUCTO QUE				
INFLUENZA y de ser posible de COVID	PROPONGA			
Atomizador individual de plástico para	Considerar 10 piezas las cuales deberán			
utilizar el desinfectante de plástico	ser sustituidas cada 6 meses en caso de			
	que presenten daños.			

En adición a la credencial que se menciona en el párrafo anterior, el PRESTADOR deberá considerar que cada uno de los elementos cuente con la credencial de acceso que se tramita ante la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., y también considerar para TRES de ellos además el contar con el GAFETE DE SERVICIOS que se deberá tramitar por parte del PRESTADOR ante la Aduana Marítima de Progreso en caso de que así se requiera, con el fin de que estos elementos puedan laborar dentro del área del recinto fiscalizado de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. si así fuera necesario.

1.5 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

El LICITANTE deberá considerar y enlistar en su proposición, el suministro de 2 equipos de comunicación en óptimas condiciones y con la suficiente cobertura para estar comunicado con la supervisión de API PROGRESO, en todas las instalaciones del Recinto Portuario, garantizando que tendrán servicio de comunicación sin suspensión durante toda la vigencia del contrato. Equipo permanente proporcionado por el contratista y considerado en sus indirectos:



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

tación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-202 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> <u>GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO</u>.

Cantidad	Descripción	Observaciones		
2	Equipos de comunicación	2 para los Especialistas Técnicos en servicios generales		
1	Equipo de comunicación	1 para la supervisión de la Api Progreso		

1.6 OTROS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

RUBROS:

AMBIENTAL/ ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El LICITANTE deberá presentar:

Como parte del ANEXO TÉCNICO, un documento que contenga la siguiente información con los comprobantes adjuntos:

El licitante deberá presentar como parte del ANEXO TÉCNICO, un plan de trabajo, con una propuesta de actividades para la prestación del servicio, desglosadas en forma mensual, semanal y diaria, siendo que será planteado con una determinación cronológica que permita llevar a cabo la evaluación y seguimiento de la API PROGRESO para acreditación de cumplimiento semanalmente.

En este documento se incluirá también un apartado que contenga por lo menos cinco acciones concretas que apoyen el medio ambiente que esté desarrollando ya o bien que vaya a desarrollar en el lapso del tiempo de prestación del servicio, dichas acciones no se limitan o circunscriben de modo alguno a las actividades relativas a la prestación del servicio, por lo que también pueden presentarse buenas prácticas que se estén llevando a cabo de manera cotidiana, y las cuales serán valoradas cada una de acuerdo con su difusión, tiempo de ejecución, documentación, seguimiento y verificación de resultados. Para la verificación del cumplimiento de dichas acciones se deberá presentar evidencia ante la Gerencia de Operaciones e Ingeniería cada seis meses de acuerdo con la vigencia del contrato que para tal efecto se celebre y para efectos de la evaluación de la propuesta de la licitación, se podrá incluir la evidencia fotográfica y/o documental que se considere.

Para la evaluación del cumplimiento de la propuesta técnica estos planes de trabajo tendrán un valor de conformidad con los puntos y porcentajes asignados en los criterios de calificación de las bases de la licitación, tomando en consideración principalmente si las actividades de dicho plan están ya en ejecución y en la claridad y funcionalidad de su seguimiento.

RUBRO: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Para tal efecto, deberá presentar como parte integral del Anexo Técnico, un documento que contenga el análisis y la identificación de los riesgos y peligros a los que se sujetan sus labores en el Recinto portuario, con la identificación de las normas aplicables a sus actividades de acuerdo con lo que norma la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, precisando actividades y riesgos a los que se encuentran sujetas, describiendo las que señale como de alto riesgo, siendo que en dicho documento se deberá plasmar la



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

información e instrucciones adecuadas que corresponda también a los controles - administrativos u operativos- de los riesgos para las referidas actividades. En este rubro deberá presentar también un apartado especial que corresponda al análisis de riesgos y el plan de prevención que llevará a cabo entre el personal para prevenir el COVID-19 incluyendo los controles (administrativos/operativos) que realizará como parte de este plan y del análisis, considerando las actividades que se realizan en las áreas.

Como resultado del análisis antes citado, se deberán suministrar los equipos necesarios para que el personal trabaje con la adecuada seguridad e higiene -lo cual incluye que el personal se presente con botas de trabajo, cubrebocas en cantidad necesaria, equipo de protección personal acorde a las mismas, y demás implementos y acciones que sea necesario desarrollar, por el tipo de actividades que se realicen-.

En adición a lo anterior, el licitante deberá presentar constancias o certificados (copias) de la capacitación proporcionada a su personal, impartidos por empresas autorizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o por la misma Secretaría, y relacionadas con el tema del objeto del contrato y/o temas de salud y seguridad aplicables a las actividades inherentes al mismo incluyendo para considerar cumplido el requisito una que corresponda a prevención del COVID-19; las constancias deberán presentar una vigencia máxima de seis meses para los comprobantes de cada uno de los empleados, con lo cual se acreditará este requisito. Será necesario también que se presente la capacitación que acredite al menos a uno elemento de su personal que cuente con la competencia adecuada y conocimiento en medidas de seguridad y también capacitación en lo que se refiere a electricidad o trabajos eléctricos, debiendo considerar la misma temporalidad máxima de seis meses ya señalada.

El LICITANTE deberá considerar en su propuesta también la presentación de la ficha técnica que corresponde al desinfectante que suministrará durante el tiempo de prestación del servicio. Se requiere un desinfectante biodegradable con alto grado de efectividad contra el Covid-19.

Para la evaluación del cumplimiento de la propuesta técnica estos documentos tendrán un valor de conformidad con los puntos y porcentajes asignados en los criterios de calificación de las bases de la licitación.

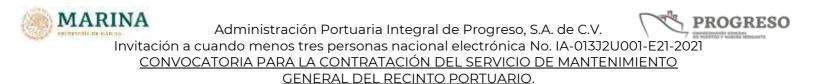
PROGRAMA SOCIAL

El LICITANTE deberá entregar también un proyecto a desarrollar en materia de bienestar social, esto en beneficio del personal, determinando en dicho documento, 2 medidas a considerar con un cronograma definido de acciones propuestas por cada medida, buscando en todo momento un impacto positivo en el desarrollo humano de su personal.

Para la evaluación del cumplimiento de la propuesta técnica este documento tendrá un valor de conformidad con los puntos y porcentajes asignados en los criterios de calificación de las bases de la licitación, considerando principalmente dos puntos: <u>el tiempo de seguimiento e indicadores de resultados (metas a alcanzar)</u>, como resultado de dichos proyectos.

CAPACITACIÓN

En adición a lo anterior, el licitante deberá presentar como anexo de la propuesta técnica,



la propuesta de capacitación que será proporcionada a su personal durante la vigencia del contrato, la cual deberá será impartida en forma presencial o en línea por empresas autorizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con respecto a los temas de seguridad industrial.

Para la evaluación del cumplimiento de este punto de la propuesta técnica se considerará el número total de capacitaciones a impartir durante toda la vigencia del contrato, así como que se realice por empresas autorizadas, debiendo presentar para tal efecto los datos que permitan la verificación de dichos datos. Este documento tendrá un valor de conformidad con los puntos y porcentajes asignados en los criterios de calificación de las bases de la licitación.

SOLICITA AUTORIZA

Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex Gerente de Operaciones e Ingeniería. ALMTE. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez Director General

ÁREA REQUIRENTE

Ing. Juan Manuel Cruz Mendoza Subgerente de Ingeniería



ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PROGRESO O1-F21-2021

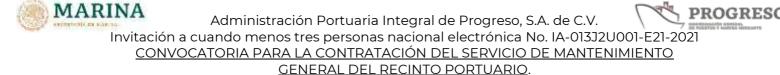
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

PAPEL MEMBRETADO

Registro Federal de Contribuyentes: (para licitantes extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).
Nombre Domicilio Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
(Lugar v fecha)

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN



MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN

(Utilizar membretado de la empresa)

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO, mi representada manifiesta que se sujetará estrictamente a los términos y condiciones establecidas en dicha CONVOCATORIA y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes



ANEXO 4

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50, 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 DE LA LEY Y ART. 8 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA **No. IA-013J2U001-E21-2021** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Progreso, Yuc., a de d	de	202	1
------------------------	----	-----	---

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO, para los efectos de la(s) presente(s) proposición(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, y de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Párrafo reformado DOF 28-05-2009

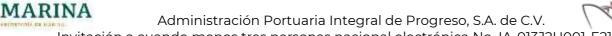
I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

- **V.** Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- **VI.** Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

- **IX.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- **X.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- **XI.** Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005

MARINA Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia

de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y

Fracción adicionada DOF 28-05-2009

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Fracción reformada y recorrida DOF 07-07-2005. Recorrida DOF 28-05-2009

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

Párrafo adicionado DOF 07-07-2005

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

EL LICITANTE NOMBRE DE LA EMPRESA

SR. ______
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el licitante sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos..."



GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Utilizar hoja embretada de la empresa)

Progreso.	\/	_	~ ~	~ ~	202
21()()1(45()	Y I IC	a	(10	(10	/()/

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

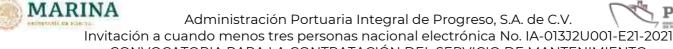
Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes



itación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2 <u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 6

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

MARINA Administración Porto

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

PROGRESO.	VIIC	Δ	DE	DF 2021
PROURESU,	YUC	Α	DE	DE 2021

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-013J2U001-E21-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO**.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: ______ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

- 1. QUE OPORTUNAMENTE ME INSCRIBÍ EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LAS MISMAS, Y CONFORME LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
- 2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA LICITACIÓN REFERIDA.
- 3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-2 DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA API PROGRESO DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO EN LOS LUGARES Y LOS HORARIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.
- 5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLOGICAS DE LA REGION, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACION EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRA POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACION PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- 6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
- 7. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA.
- 8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 PARA CONCLUIR EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.
- 9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 3.4 DE LA CONVOCATORIA.

MANIFIESTO QUE EL C. ______, CON CEDULA PROFESIONAL No.____ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA (EN LUGAR DE LA CÉDULA PROFESIONAL PUEDEN CITAR EL NÚMERO DE LA CREDENCIAL DEL IFE), ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LICITACIONES SIMILARES.

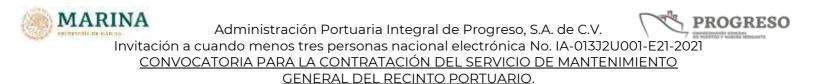
A T E N T A M E N T E
-----(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 7

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS



Relación de precios unitarios. Los licitantes deberán presentar el costo unitario e importe total de los SERVICIOS. El importe total se indicará **sin incluir** el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7**.

A) Para el desglose:

- 1. Deberá totalizar los gastos indirectos, debidamente desglosadas (administración, etc.)
- 2. Deberá señalar la utilidad que pretenda obtener del contrato que se derive de la presente licitación
- 3. Deberá desglosar el salario real de cada elemento, señalando cuando menos los siguientes conceptos; días no laborales, como días festivos, vacaciones y domingos; días que se pagan como ordinarios considerando aguinaldos, días de vacaciones, días festivos, días de vales de despensa, y cualquier otra prestación o incentivo que el licitante otorgue a sus empleados.
- 4. Deberá desglosar los incrementos por impuesto de ley, como son IMSS, SAR, INFONAVIT y, nóminas.
- 5. Deberá totalizar en el mismo documento los días de trabajo mensual redondeado; el salario diario el salario mensual del trabajador, el factor de incremento, y el salario mensual real.
- Deberá desglosar el costo unitario de los materiales, herramientas y equipos, para la prestación del servicio, incluyendo los vehículos solicitados en el <u>ANEXO 1.</u>

Deberá señalar en forma totalizada la utilidad.

En su proposición económica el LICITANTE deberá mencionar el descuento en caso de que se otorgue, por lo que los precios que se pacten, serán inalterables y tendrá la misma vigencia que tenga el contrato que se firme.

La proposición económica deberá venir debidamente firmada por el representante legal:

Aplicando lo señalado en los dos últimos párrafos del punto procedente.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras y enmendaduras, en <u>forma electrónica</u> conteniendo todos los costos desglosados por cada uno de los materiales, herramientas y equipos para la prestación del servicio, incluyendo los vehículos. **EL INCUMPLIENTO DE LO ANTES DESCRITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS

PROPUESTA ECONOMICA
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

PROGRESO, YUC	Δ	DF	DF	2021
PROURLOU, IUC	A	_ UL	$_{-}$	2021

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-013J2U001-E21-2021** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO, que convoca la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social),** presento a continuación el precio del servicio, de conformidad con lo siguiente:

PERIODO	UBICACIONES	NÚMERO DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
OCTUBRE-21		\$_		\$	
NOVIEMBRE-21		\$		\$	
DICIEMBRE-21		\$		\$	\$
ENERO-22		\$		\$	Ψ
FEBRERO-22		\$_		\$	
MARZO-22		\$_		\$	
ABRIL-22		\$_		\$	
MAYO-22		\$_		\$	
JUNIO-22		\$_		\$	
JULIO-22		\$_		\$	
AGOSTO-22		\$_		\$	
SEPTIEMBRE-22		\$_		\$	
OCTUBRE-22		\$_		\$	
NOVIEMBRE-22		\$_		\$	
DICIEMBRE-22		\$_		\$	\$
ENERO-23		\$_		\$	
FEBRERO-23		\$_		\$	
MARZO-23		\$_		\$	
ABRIL-23		\$_		\$	
MAYO-23		\$_		\$	
JUNIO-23		\$_		\$	
JULIO-23		\$_		\$	
AGOSTO-23		\$_		\$	
SEPTIEMBRE-23		\$_		\$	
OCTUBRE-23		\$_		\$	
SUMA		\$_		\$	
MENOS					
DESCUENTO:		\$_		\$	\$
SUBTOTAL		\$_		\$	\$



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

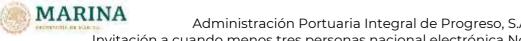
MAS I.V.A.	\$	\$	\$
TOTALES	\$	\$	\$
	,	•	
IMPORTE TOTAL POR 24 MESES EN LETRA ()

• Menos descuento (en caso de que la empresa esté en condiciones de otorgarlo). Este precio será durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA CONCURSANTE.

(Nota: Se deberá adjuntar a este formato un desglose de los costos directos e indirectos tipo contable del importe total para que se considere válido, en caso contrario, se desechará la proposición. Desglose Indicado en el punto 6.2 de la CONVOCATORIA)



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 8

FORMATO PARA DESCRIBIR LOS **SERVICIOS PROPUESTOS**



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS

(Utilizar papel membretado del licitante)

Progreso, Yuc. a	da	de 2021
Prodreso, Yuc. a	de	de zuzi

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con relación a la convocatoria pública publicada el 29 de julio de 2021 en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO, que convoca la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), describo a continuación los SERVICIOS propuestos, mismos que cumplen con los requerimientos relacionados en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN aludida:

I.-DESCRIPCION DEL SERVICIO

Describir el servicio acuerdo a lo requerido en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.

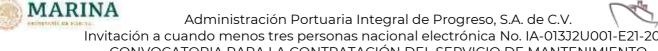
Anexo 17 "Programa mensual de servicios" forma parte de este anexo 8 FORMATO PARA DESCRIBIR LOS SERVICIOS PROPUESTOS.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante legal de la empresa)

NOTAS:

• Llenar este formato en papel membretadas de su empresa. Utilizar tantas hojas como sean necesarias.



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 9

FORMATO PARA ELABORAR LA **RELACIÓN DE DOCUMENTOS A** PRESENTAR EN LAS **PROPOSICIONES**



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Piùdieso, fuc., a de de 202	Progreso, Yı	лс a	de	de 202
-----------------------------	--------------	------	----	--------

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-013J2U001-E21-2021** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Declaro que mi **proposición técnica** incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

DT-1	*
DT- 2	*
DT- 3	*
DT- 4	*
DT- 5	*
DT- 6	*
DT- 7	*
DT- 8	*
DT - 9	
demas	

ATENTAMENTE

RECIBIÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA LA API PROGRESO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

• Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Progreso, Yuc., a de	_ de 202
----------------------	----------

ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-013J2U001-E21-2021** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Declaro que mi **proposición económica** incluye los siguientes dos documentos relacionados a continuación:

DE – 1	*
DE - 2	*
demas	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA LA API PROGRESO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

• Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2 de la CONVOCATORIA.



ARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 1 GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 10

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

<u>CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u>

<u>GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO</u>.

FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-013J2U001-E21-2021** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

	I	1	ı	
PREGUNTA		PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA
No.	Α			

NOTAS:	1	Λ S Γ N Γ Γ D	LINIA	DDECLINIT	A A LA VEZ
NUTAS:	- 1	ASEINIAR	UINA	PREGUNIA	AALAVEZ

- 2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
- 3 EL LICITANTE ENVIARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PDF Y O WORD *EN MEDIO ELECTRÓNICO*, SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	
LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:	

PROGRESO



GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 11

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES

DOCUMENTO A ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procesos administrativos para ser proveedores de esta API PROGRESO, a continuación encontraran información que les orientara en este proceso.

OBJETIVO

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o BIENES.
- 2.- Establecer relaciones estrecha con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la API PROGRESO.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido así como también la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL DE LA API PROGRESO

Quienes servimos en las APIS, nos comprometemos a satisfacer las necesidades de nuestros clientes, a través de la mejora continua de los procesos y BIENES, así como a prevenir mitigar, en el ámbito de competencia, los impactos adversos al medio ambiente, impulsar el desarrollo portuario nacional y fomentar una cultura de preservación del ambiente, con base en el sistema de gestión de calidad y ambiental cumpliendo con los objetivos, la normatividad y la legislación aplicable

BENEFICIOS PARA LA API PROGRESO

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final
- 4.- Meior calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales.

Para el registro la persona deberá entregar la siguiente documentación:

- .- Copia de Acta constitutiva para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas.
- *.- Copia de Alta SHCP.
- *.- Copia de RFC.
- *.- Copia de Comprobante de domicilio. (Agua, luz, teléfono)
- *.- Poder notarial de representación en su caso.
- *.- Cartas de exclusividad o distribución en su caso.
- *.- Carta de persona autorizada para cobro expedida por el representante legal. (Documento original en hoja membretada).
- *.- Generales para registro (reguisitar anexo, en original en hoja membretada).

Nota.- Se agrega el anexo No. 4 (RFC de API PROGRESO) para facturación.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. VIADUCTO AL MUELLE FISCAL, KM 2 EDIFICIO S/N PROGRESO, YUCATAN C.P. 97320 TELÉFONOS 934 32 50 Ext. 17135

e-mail: jdrmateriales@puertosyucatan.com



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. vitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.



GENERALES			
RAZON SOCIAL			
DIRECCION FISCAL			
LOCALIDAD			
ESTADO			
TELEFONO 1			
TELEFONO CEL			
FAX			
CORREO ELECTRONICO			
NOMBRE DEL			
REPRESENTANTE LEGAL			
GIRO O NEGOCIO			
NUMERO DE CUENTA Y			
BANCO PARA DEPOSITOS			



GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 12

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (DOCUMENTO A ENVIARLO EN LA APERTURA DE PROPUESTAS)



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE:
□ Adjudicación Directa
□ Invitación a cuando menos tres personas
□ Licitación Pública
□ INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASConsolidada
NÚMERO:
TO THE CO.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:
PAKA LA CONTRATACION DEL SERVICIO O ADQUISICION DE.
Constitution of the consti
Gracias por su colaboración.
Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas
Fecha de aplicación:



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J2U001-E21-2021

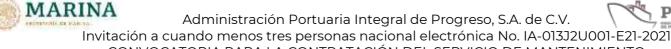
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTO R	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron lo licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra licitación que emita institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 13

RELACIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTA Y MATERIALES A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



(B	PROGRESO
LADIO	THE PERSON NAMED IN COLUMN NAM

RELACIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA				
No. IA-013J2U001-E21-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.				
NOMBRE DEL LICITANTE:				
FECHA DE INICIO: XX de octubre de 2021	FECHA DE TERMINACIÓN: XX de octubre de 2023			

NOMBRE DE LA MAQUINA O EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	CAPACIDA D NOMINAL	EDAD AÑOS	EDO. DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO ACTUAL	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	FECHA DE DISPONIBILIDAD
OBSERVACIONES:		LUGAR Y FECHA:		RAZÓN SOCIAL:		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE:		

NOTA IMPORTANTE: Indicar en las últimas columnas los datos particulares que correspondan al equipo o herramienta que suministrará para la prestación del servicio.



ANEXO 14

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

PROGRESO



CONTRATO No. GAF-GOI-XXX-2021

DECLARACIONES

1.- De la "API", por conducto de su Director General:

- 1.1.- Personalidad. Es una sociedad de naturaleza mercantil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Acta número treinta mil setecientos catorce de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Tres de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, obrando actualmente inscrita a Folio Trescientos Cuarenta y Cinco del Tomo Cuarenta Volumen "G" del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.
- **1.2.- Objeto Social.** De conformidad con el artículo segundo del estatuto social consignado en la escritura mencionada en el numeral anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral del puerto de Progreso, Yucatán, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.
- **1.3.- Representación.** El Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en su carácter de Director General, conforme al Acta número trescientos setenta y seis, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el NCI 202100004875, en fecha trece de enero de dos mil veintiuno; cuenta con facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación de la **"API"** el presente CONTRATO, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.
- **1.4.- Domicilio.** Su domicilio se ubica en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, C.P. 97320, de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, el que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **1.5.- Requerimiento**. Que requiere de los SERVICIOS del "PROVEEDOR", toda vez que precisa contratar el servicio de limpieza y mantenimiento general del recinto portuario, y éste cuenta con la experiencia, elementos personales y materiales necesarios para prestar los SERVICIOS solicitados por la "API". Lo anterior en atención a los requerimientos presentados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.





- **1.6.- Procedimiento de Contratación.** La asignación del presente CONTRATO se realizó mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-013J2U001-E21-2021, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 41 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7.- Procedimiento y Criterios de Contratación. La Adjudicación del presente CONTRATO, se fundamenta en el fallo emitido el XXXX de agosto de dos mil veintiuno, así como lo dispuesto en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicha adjudicación fue dictada a favor del "PROVEEDOR", por haber reunido los requisitos formales establecidos en la CONVOCATORIA, por haber presentado una proposición que asegura a la "API" la calidad en los SERVICIOS solicitados y estar dentro del presupuesto autorizado a la "API" para la presentación de estos SERVICIOS, por lo que para efectos de este CONTRATO, estos conceptos se entienden como elementos determinantes de la voluntad de la "API" para celebrar el presente CONTRATO.
- **1.8.- Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este CONTRATO, la **"API"** cuenta con los recursos suficientes y con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ejercer el presupuesto que se presentó para el ejercicio 2021, en la partida presupuestal 35801, respectivo a "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".

Queda entendido que los recursos para el pago de los **SERVICIOS** correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se sujetará a la disponibilidad presupuestal de la **"API"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público respectivamente; asignados al capítulo 3000 Servicios Generales.

1.9.- Registro Federal de Contribuyentes. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo con la clave API-940504-EPO (A, P, I, nueve, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, E, P, cero).

2.- Del "PRESTADOR":



Reformas: (En su caso).



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO
PORTUARIO.

- **2.4.- Aptitud Jurídica.** No se encuentra en ninguno de los puestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente CONTRATO, hacerle incurrir en uno de ellos. Situación que fue verificada por la **"API"** con fecha XXXX de XXXXXXX de dos mil veintiuno.
- **2.5.- Capacidad Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarias para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente CONTRATO.
- **2.6.- Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente CONTRATO, tiene su domicilio en calle XXXXX, número XXX, por XXXX y XXXX, Colonia XXXXX, XXXXX, XXXXX.
- **2.8.- Nacionalidad.** Es de nacionalidad mexicana y conviene cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este CONTRATO se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este CONTRATO.
- 2.9.- Conocimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna de sus declaraciones de impuestos, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.
- 2.10.- Obligaciones fiscales. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, habiendo exhibido previo a la formalización del presente CONTRATO, copia de la constancia de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

fiscales, de fecha XXXXX de XXXXX de dos mil veintiuno. Adicionalmente a lo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

3.- Declaran la "API" y el "PROVEEDOR":

3.1.- En cumplimiento del Artículo 45, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaran las partes, que la celebración del presente CONTRATO es en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Se obligan en los términos del presente CONTRATO y de las disposiciones normativas aplicables las que se tienen como incorporadas y forman parte de este CONTRATO.

3.2.- Ambas partes manifiestan que conocen el contenido y alcance del presente CONTRATO y **ANEXO TÉCNICO** por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma de este instrumento.

Expuesto lo anterior, la "API" y el "PROVEEDOR" formalizan el presente CONTRATO al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS DE LOS SERVICIOS

PRIMERA: Objeto del CONTRATO. La "API" encomienda al "PROVEEDOR" y éste se obliga a brindar el Servicio de Mantenimiento General del Recinto Portuario de Progreso, en adelante los **SERVICIOS**, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** presentado en el proceso de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica Número IA-009J2U001-E21-2021, el cual forma parte del presente CONTRATO.

SEGUNDA: Naturaleza del CONTRATO. La "API" y el "PROVEEDOR" convienen expresamente que el presente CONTRATO es de naturaleza administrativa y que se encuentra regido por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que no se establece entre la "API" y el "PROVEEDOR", relación laboral alguna.

TERCERA: Alcance de los SERVICIOS. Los **SERVICIOS** materia de este instrumento incluyen: estrategias, metodología, procesos y presupuesto, con el fin de desarrollar oportuna, eficaz y eficientemente los mismos, encuadrándolos dentro del Programa de Gestión de Calidad y Ambiental de la **"API"**.

CUARTA.- Responsabilidad laboral. El **"PROVEEDOR"** ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar los **SERVICIOS** a que refiere este CONTRATO, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El **"PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que requiera para la prestación de los **SERVICIOS**, y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de





las cláusulas QUINTA y SEXTA, por lo tanto se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los **SERVICIOS** a que se refiere este CONTRATO. Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la "API", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrón sustituto, solidario o subsidiario en relación con el presente CONTRATO.

Prevención de riesgos laborales.- EL "PROVEEDOR" deberá observar en la ejecución de los SERVICIOS objeto del presente contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aun sin ser legamente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable el "PROVEEDOR". Y como consecuencia, asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La gerencia de operaciones e ingeniería solicitará al "PROVEEDOR" de manera MENSUAL, para su revisión, lo estipulado en los párrafos anteriores, y posterior entrega al Departamento de Recursos Materiales, y en caso de no poder demostrar el cumplimiento se aplicarán las penas convencionales que se exponen en la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del CONTRATO. Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la "API", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrón sustituto, solidario o subsidiario en relación con el presente CONTRATO.

DE LA FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

QUINTA: Elementos personales propios. El **"PROVEEDOR"** se obliga a brindar los **SERVICIOS** por conducto de personal técnico especializado, se obliga a mantener en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, al personal apto y suficiente para adoptar las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de CONTRATO y del **ANEXO TÉCNICO**.

SEXTA: Elementos personales ajenos. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el "PROVEEDOR", previa autorización de la "API", podrá contratar por su cuenta, costo y bajo su más estricto riesgo, a terceros especialistas que ejecuten algunos de los **SERVICIOS** objeto de este CONTRATO. En todo caso, el "PROVEEDOR" será directamente responsable frente a la "API" de la calidad de los **SERVICIOS** que se presten por los terceros contratados por él, así como de que sus actividades se realicen con apego en lo establecido en este CONTRATO.

SÉPTIMA: Forma y condiciones de entrega de los SERVICIOS. Los **SERVICIOS** deberán ser entregados de conformidad a lo estipulado en el presente CONTRATO y **ANEXO TÉCNICO**.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

La entrega-recepción de los **SERVICIOS** prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que, para tales efectos, se establecen en el presente CONTRATO y conforme a lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO**.

La "API" recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS** si éstos hubieren sido prestados conforme a lo establecido en el presente CONTRATO y el <u>ANEXO TÉCNICO</u>, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega-recepción que será debidamente firmada por el "PROVEEDOR" y la "API" dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la terminación, en la que se hará constar la recepción satisfactoria de los mismos así cada una de las circunstancias que concurran al caso.

En todo caso de recepción, parcial o total, la "API" tendrá reservado el derecho de reclamar por **SERVICIOS** faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

OCTAVA.- SERVICIOS Adicionales. De acuerdo a las necesidades de la "API" podrá modificarse el número de actividades a realizar como parte de los **SERVICIOS** o ampliarse el plazo de entrega de los mismos, así como el aumento del monto contratado, las modificaciones que mediante convenio modificatorio se formalizarán conforme a la cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) de la cantidad que se señala como CONTRAPRESTACIÓN, en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

NOVENA.- Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **"PROVEEDOR"** con el personal de la **"API"**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la **"API"** y de la persona que el **"PROVEEDOR"** designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

De conformidad con el párrafo anterior, se designa a la Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Subgerente de Operaciones, como Encargada de la supervisión del CONTRATO.

DÉCIMA.- Confidencialidad. El **"PROVEEDOR"**, en nombre de su personal y a quienes contrate, en términos de las cláusulas QUINTA Y SEXTA, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos, académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de este CONTRATO, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el CONTRATO, respecto de cualesquiera hechos o actos relacionados o no con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **"API"**. Obligándose de igual manera en nombre de los terceros a quienes contrate.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del **"PROVEEDOR"**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA PRIMERA.- Verificación de los SERVICIOS. La "API" a través de la persona o personas que para estos efectos designe, tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están proporcionando por parte



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

del "PROVEEDOR" de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO y sus anexos, para lo cual la "API" hará las comparaciones periódicas que considere convenientes.

La "API" recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO y el presente CONTRATO, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega-recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Eficiencia, Calidad y Protección Ambiental. El **"PROVEEDOR"** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización de los **SERVICIOS** objeto de este CONTRATO, en cumplimiento de los tiempos y condiciones establecidas en el mismo y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

El "PROVEEDOR" deberá observar las normas y disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la "API", por lo que deberá documentar el o los procedimientos requeridos para la adecuada prestación de los SERVICIOS y será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los SERVICIOS materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente CONTRATO, hasta el momento en que los SERVICIOS a los que se refiere la cláusula PRIMERA de este CONTRATO hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, conforme a la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Información y apoyo de la "API". La **"API"** proporcionará oportunamente al **"PROVEEDOR"** la información que se requiera para la adecuada prestación de los **SERVICIOS** objeto de este CONTRATO. Para los fines indicados en esta cláusula, el **"PROVEEDOR"** podrá solicitar a la **"API"** la información y/o el apoyo requerido, por su parte la **"API"** en este acto designa a la Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Subgerente de Operaciones, para cumplir con los propósitos señalados.

DÉCIMA CUARTA.- Equipo y material de trabajo. Los implementos de trabajo necesarios para la prestación de los **SERVICIOS**, serán por cuenta del **"PROVEEDOR"**, y deberán acreditar que son aptos para ser utilizados dentro del marco normativo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la **"API"**.

DÉCIMA QUINTA: Informes y supervisión. El "PROVEEDOR" deberá informar a la "API" de manera MENSUAL, de la prestación de los **SERVICIOS**, conforme a lo establecido en la cláusula PRIMERA, así como de las incidencias relacionadas con los mismos, sin perjuicio de que la segunda requiera a la primera, en cualquier tiempo, la información que estime necesaria. De igual manera, el Encargado de la supervisión del CONTRATO deberá informar por escrito, de manera MENSUAL, al Departamento de Recursos Materiales, correspondiente al servicio del MES VENCIDO, del adecuado cumplimiento de los **SERVICIOS**, o en su defecto, reportar en el mismo escrito las incidencias que se estuvieran presentando para aplicar las penas convencionales establecidas en la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA, y poder proceder al pago correspondiente.

La rendición de los informes a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí misma, la aprobación de la "API" ni su conformidad con los **SERVICIOS** prestados, por lo que no liberarán al "PROVEEDOR" del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones de este CONTRATO, salvo que en los 30



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

(treinta) días posteriores al informe, la "API" no presente inconformidades a dicho informe.

La "API", a través de la persona designada por la GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los SERVICIOS objeto del presente CONTRATO y dar al "PROVEEDOR", verbalmente o por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con la entrega de los mismos en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, sean ordenadas. Igualmente, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "API", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente CONTRATO y el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

Para los efectos de la presente cláusula el **"PROVEEDOR"** entregará la información solicitada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud de la **"API"**, en el entendido de que toda la información solicitada por la **"API"** deberá ser presentada con las especificaciones y requerimientos solicitados

DEL IMPORTE DEL CONTRATO



Este precio será fijo e inalterable hasta la total entrega de los **SERVICIOS**, y no estará sujeto a ajustes.

El pago citado se efectuará, previa revisión de los **SERVICIOS**, que cumplan con todo lo especificado en la cláusula PRIMERA, por la Subgerencia de Operaciones, la cual deberá entregar mensualmente un oficio al Departamento de Recursos Materiales con la autorización para poder proceder con el pago correspondiente; así como la autorización de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, y la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El párrafo anterior se refiere a la autorización de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, que cumplan con todo lo especificado en la cláusula PRIMERA, así como la entrega de la lista de asistencia de manera mensual de la plantilla.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Pago de la CONTRAPRESTACIÓN. Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que el **"PROVEEDOR"** hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este CONTRATO.

En todo caso, el último pago que efectivamente deba cubrirse al **"PROVEEDOR"** quedará sujeto a la condición suspensiva de que ésta entregue a la **"API"** el **SERVICIO** especificado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y el **ANEXO TÉCNICO**.

Los derechos y obligaciones que deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

con la previa autorización de la **"API"**, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: Reglas particulares sobre pagos al "**PROVEEDOR**". Si el "**PROVEEDOR**" incumpliere con sus obligaciones, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

- I. La cantidad total que integra la CONTRAPRESTACIÓN será exigible siempre que los **SERVICIOS** sean prestados íntegramente y a entera satisfacción de la **"API"** dentro del respectivo periodo, pues en caso contrario, se pagarán sólo en la medida en que se hubieren brindado, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional establecida.
- II. Si el desarrollo de los SERVICIOS fuere suspendido por resolución de la "API" y consecuentemente, dejaren de brindarse temporalmente los SERVICIOS, ésta cubrirá al "PROVEEDOR", la CONTRAPRESTACION devengada hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al levantarse la misma y al reiniciarse la prestación de los SERVICIOS.
 - III. En caso de inobservancia de las obligaciones del **"PROVEEDOR"**, si la **"API"** optare por exigir su cumplimiento, podrá retener la CONTRAPRESTACIÓN del **"PROVEEDOR"** hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.
 - IV. Si el presente CONTRATO fuere rescindido por la "API", ésta quedará liberada de la obligación de pagar al "PROVEEDOR" la CONTRAPRESTACIÓN y los gastos en que incurra a partir de la fecha de rescisión.
 - V. La "API" se reserva expresamente el derecho de reclamar al "PROVEEDOR" las indemnizaciones por los SERVICIOS no entregados, o bien la devolución del pago de lo indebido.

DÉCIMA NOVENA.- Lugar y forma de pago. La "API" pagará al "PROVEEDOR" el importe señalado en la cláusula DÉCIMA SEXTA de este CONTRATO, previa entrega de la factura que lo ampara a entera satisfacción de la "API", la cual deberá reunir los requisitos fiscales y administrativos correspondientes y que será pagada previa su revisión y de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Dicha documentación deberá presentarse desglosando el Impuesto al Valor Agregado y remitirse al Departamento de Recursos Materiales de la "API", los días lunes y martes en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:30 horas.

No se procederá a efectuar pago alguno si el "PROVEEDOR" no presenta previamente los documentos fiscales correspondientes debidamente requisitados. Cabe señalar que en el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el "PROVEEDOR" para su pago, presente(n) errores o deficiencias, el Departamento de Recursos Materiales de la "API" dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, pasado ese plazo se entenderá como aceptada la factura entregada. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PRESTADOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago por parte de la "API", se hará a los 15 (quince) días posteriores a la entrega de la factura. A dichos pagos se les efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

En el supuesto de que la "API" hubiese efectuado pagos en exceso que hayan sido recibidos por el "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "API".

El pago se realizará mediante cheque o depósito en la ventanilla única del Departamento de Tesorería de la "API" ubicada en el domicilio indicado en la declaración 1.4 o por transferencia bancaria electrónica de fondos, en la cuenta bancaria que para tal efecto señale el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- Modificaciones a los precios. Los precios permanecerán vigentes hasta el término del CONTRATO, no pudiéndose modificar por ningún concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA: Anticipos. La "API" no proporcionará pagos por anticipo.

DE LAS RESPONSABILIDADES

VIGÉSIMA SEGUNDA: Responsabilidad del "PROVEEDOR" frente a la "API". El "PROVEEDOR" estará obligado a deslindar a la "API" y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulare en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al "PROVEEDOR", porque hubiera obrado culposa o negligentemente o porque hubiere incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la "API", o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS**. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la realización de los mismos, cause a la **"API"** y/o terceros.

VIGÉSIMA TERCERA.- Responsabilidad de carácter administrativo. El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden que le incumba como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO, por lo que está obligado a responder y deslindar de toda responsabilidad a la "API" y a cubrir ante las autoridades o requirentes solicitantes todo tipo de responsabilidades que surjan con motivo de las reclamaciones que se formulen en su contra.

VIGÉSIMA CUARTA: Responsabilidades de "API" frente al "PROVEEDOR". La "API" se obliga a recibir los **SERVICIOS** y a pagar al "PROVEEDOR" el monto establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA de este CONTRATO, siempre y cuando los **SERVICIOS** se brinden de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** del presente CONTRATO.

DE LAS SANCIONES Y GARANTIAS

VIGÉSIMA QUINTA: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"PROVEEDOR"**, deberá presentar la siguiente garantía:

Garantía de cumplimiento del CONTRATO por el monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total





En el texto de la fianza se establecerá expresamente lo siguiente:

- 1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO garantizado y de conformidad con la legislación aplicable y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", en relación con el referido CONTRATO; y estará vigente durante todo el período de duración señalado en el CONTRATO, es decir, del día xx de septiembre de dos mil veintiuno al xx de septiembre de dos mil xxxx.
- 2. Que la fianza se expide de conformidad con el contrato, así como el artículo 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., y sólo se cancelará por instrucciones escritas de la misma;
- 4. Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- 5. Que la afianzadora, en caso de incumplimiento de su fiado, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianzas requerida, por lo que se somete a lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y renuncia al beneficio de excusión a que se refiere los artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal; este pago es independiente del que se reclame por penas convencionales o multas estipuladas en el CONTRATO garantizado;
- 7. Que la fianza garantiza las penas convencionales e intereses moratorios establecidos en el contrato garantizado;
- 8. Que las partes, en caso de controversia, se sujetan a los jueves y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero del lugar que por razón de su domicilio u otra pudiese corresponderles;
- 9. Que la fianza garantiza la oportuna entrega de los **SERVICIOS** conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA, la PROPOSICIÓN y el CONTRATO, así como la calidad de los mismos durante la vigencia del CONTRATO.
- 10. Que esta fianza garantiza las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de la "API", en relación a prestaciones laborales de sus trabajadores, que pudieran





derivarse con motivo del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal de Trabajo. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a la "API" al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

La fianza antes señalada deberá entregarse en el Departamento de Recursos Materiales de la "API", en el domicilio señalado en el punto número 1.4 de este instrumento.

La **garantía de cumplimiento** de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **"PROVEEDOR"** derivada de sus obligaciones estipuladas en este CONTRATO, y de ninguna manera impedirá que la **"API"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su voluntad de que, en caso de que existan créditos a su favor contra la "API", el desistimiento del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable supletoriamente por lo que otorga su consentimiento, para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este CONTRATO, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de la "API".

El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que la fianza a que se refiere esta cláusula se pagará independientemente que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o extrajudicial.

VIGÉSIMA SEXTA: Aplicación y liberación de garantías.

La garantía de cumplimiento del CONTRATO se hará efectiva si el "PROVEEDOR":

- a) No proporciona los **SERVICIOS** con alcance establecido en la CONVOCATORIA y en el CONTRATO.
- b) No cumple con las características y especificaciones de calidad de los **SERVICIOS** de conformidad con la PROPOSICIÓN que hubiere presentado.
- c) No cumple con los plazos establecidos para la prestación oportuna de los **SERVICIOS.**
- d) No cumple con cualquier obligación que le impone el presente CONTRATO y/o la CONVOCATORIA.
- e) En caso de que la "API" deba cubrir cualquier responsabilidad como consecuencia de alguna resolución laboral emitida en su contra, derivada de la reclamación de uno o más trabajadores del "PROVEEDOR".

Así mismo, se hará efectiva la **garantía de cumplimiento** en caso de recisión administrativa del presente CONTRATO.



La **garantía de cumplimiento** del CONTRATO será liberada por la **"API"**, previa solicitud escrita del **"PROVEEDOR"** a la **"API"**, siempre que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en la CONVOCATORIA, PROPOSICIÓN y CONTRATO, y no existan saldos a cargo del **"PROVEEDOR"**, ya que, en caso contrario, la liberación sólo se hará si el **"PROVEEDOR"** efectúa la totalidad del pago de los saldos que tuviera a su cargo en forma incondicional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Garantía del Servicio. El **"PROVEEDOR"** garantiza los **SERVICIOS** por el periodo de vigencia del presente CONTRATO. Por lo que quedará obligado ante la **"API"** a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Penas convencionales. El "PRESTADOR" pagará a la "API" por concepto de penas convencionales lo siguiente:

	_		
Concepto	Supuesto	Deductiva	Penalización
Falta de asistencia de personal	 Por incapacidad siempre y cuando presente documento del IMSS. 	 El sueldo diario del trabajador por los días que no se presentó a trabajar. 	NO APLICA.
	Falta injustificada	 El sueldo diario del trabajador por los días que no se presentó a trabajar. 	1% (uno por ciento) de la factura mensual por concepto de contraprestación, según la cláusula DÉCIMA SEXTA. Por cada día que no se presentó el trabajador.
Concepto	Supuesto	Deductiva	Penalización
Falta de equipo y herramienta	Equipo o herramienta que no se presentó para prestar los SERVICIOS solicitados, según cláusula PRIMERA del CONTRATO	Costo unitario del equipo o herramienta que no se presentó para prestar los SERVICIOS solicitados, según cláusula PRIMERA del CONTRATO, por cada día que no se tuvo el equipo o herramienta.	1% (uno por ciento) de la factura mensual por concepto de contraprestación, según cláusula DÉCIMA SEXTA, por cada día que no presentó el equipo o herramienta necesario para la prestación de los SERVICIOS .
Por falta de prenda de uniforme (de manera semestral a partir del inicio del contrato).	Los elementos deberán presentarse completamente uniformados, con el uniforme en buen estado,	Si la falta se registrara en más de 2 elementos por día se realizará u descuento adicional del 1% del costo del equipo faltante.	Por falta de equipo (de conformidad con lo solicitado en el ANEXO 1 se descontará de la factura el costo del equipo faltante que utilice cada elemento.



PORTUARIO.

Falta de material de limpieza

Material de limpieza no entregado, tal como se solicita en a clausula PRIMERA del CONTRATO. Costo unitario del material que no se presentó para prestar los **SERVICIOS** solicitados, según clausula PRIMERA del CONTRATO. Esta deductiva será devuelta si durante el mes cumple con el material solicitado.

1% (uno por ciento) de la factura mensual por concepto de contraprestación, según cláusula DÉCIMA SEXTA, por cada día de retraso en la entrega de material.

No cumplimiento de las obligaciones laborales. Por no entregar a la Subgerencia de Administración el oficio donde manifiesta haber cumplido con la entrega de la carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la cláusula CUARTA, del modelo de contrato. Este apartado se da por cumplido con la entrega la carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la cláusula CUARTA, del contrato. No cumplimiento de las obligaciones laborales. Por no entregar la documentación a la Subgerencia de Administración donde compruebe que ejecuto los pagos correspondientes al IMSS e INFONAVIT, verificando que el sueldo de la plantilla sea el solicitado en el ANEXO 1 de esta CONVICATORIA. Este apartado se da por cumplido con la entrega la carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la cláusula CUARTA, del contrato.

El PROVEEDOR se compromete a entregar el oficio donde manifiesta haber cumplido con la entrega de la carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la cláusula CUARTA, del modelo de contrato. Este punto deberá reportarlo la Subgerencia de operaciones a la Jefatura de Recursos Materiales les para su aplicación.

El PROVEEDOR se compromete a entregar de manera mensual los comprobantes de haber cubierto ante las instituciones correspondientes las prestaciones relativas al IMSS e INFONAVIT y/o documentación que avale el cumplimiento. Este punto deberá reportarlo la Subgerencia de Operaciones a la Jefatura de Recursos Materiales les para su aplicación.

5% (Cinco por ciento) de la factura mensual por concepto de contraprestación, según cláusula DÉCIMA SEXTA, por cada mes de incumplimiento a lo que se refiere la cláusula CUARTA del CONTRATO.

NO APLICA

5% (Cinco por ciento) de la factura mensual por concepto de contraprestación, según cláusula DÉCIMA SEXTA, por cada mes de incumplimiento a lo que se refiere la cláusula CUARTA del CONTRATO.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en algunas de las causales mencionadas en las fracciones arriba mencionadas, el monto de las penas convencionales se descontará con cargo a la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que se suscitó la causa, desglosando en ésta, la cantidad en concepto de pena.

Cabe señalar que el pago de los **SERVICIOS** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El monto máximo de las penas convencionales será del 20% (Veinte por ciento) del monto de la CONTRAPRESTACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

VIGÉSIMA NOVENA.- Vigencia. La vigencia del presente CONTRATO será a partir del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno y concluirá el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, fecha límite en que deberán terminar de prestarse los SERVICIOS contratados estipulados en el cuerpo del presente CONTRATO a entera satisfacción de la "API", salvo que por causas justificadas no imputables a las partes tuviera que prorrogarse, en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- Terminación anticipada. Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la "API", de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, en los siguientes eventos:

- Cuando la prestación de los **SERVICIOS** objeto del mismo, sea cancelados.
- Cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.
- Por resolución de autoridad administrativa.
- Por causa de interés general.
- A solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por convenir así a los intereses de la "API".
- Por no dar cumplimiento al objeto de este CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la "API" dé aviso escrito al "PROVEEDOR" con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

En este caso, la "API" sólo estará obligada a pagar al "PROVEEDOR", la CONTRAPRESTACIÓN devengada por éste hasta el momento de la terminación.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Suspensión. La "API" podrá suspender totalmente o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** en cualquier momento, siempre que a su criterio existan causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente CONTRATO podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el "**PROVEEDOR**" se vea imposibilitado técnicamente, material o jurídicamente para seguir prestando los **SERVICIOS**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir el cumplimiento del CONTRATO.

Si el afectado por el incumplimiento fuere el "PROVEEDOR" y optare por la rescisión, podrá reclamar adicionalmente el pago de daños y perjuicios debidamente comprobados; y si lo fuere la "API", tendrá derecho al pago de la pena convencional establecida en la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA.

Si se demandare el cumplimiento del CONTRATO porque una de las partes hubiere incurrido en mora, la otra podrá reclamarle, según sea el caso, el pago de la pena convencional o el de los daños y perjuicios debidamente comprobados a la duración del incumplimiento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Causales de Rescisión. La "API" y el "PROVEEDOR" convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

Público, la **"API"** podrá dar por rescindido el presente CONTRATO, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque el **"PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. Que no se entreguen los **SERVICIOS**, en la fecha establecida;
- II. Que suspenda injustificadamente la prestación de los **SERVICIOS**;
- III. Que no entregue los **SERVICIOS**, de conformidad con lo estipulado en el presente CONTRATO o sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas de la "**API"**;
- IV. Que sus empleados o los terceros con quienes contrate, no cumplan con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente CONTRATO;
- V. Que deje de contar con los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para la prestación de los **SERVICIOS**;
- VI. Que ceda los derechos u obligaciones derivadas de este CONTRATO sin autorización expresa y escrita de la "API";
- VII. Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este CONTRATO o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- VIII. Que subcontrate la totalidad o parte de la prestación de los **SERVICIOS** sin la autorización de la **"API"**;
- IX. Que no otorgue a la **"API"** las facilidades y datos necesarios para la verificación y supervisión de la prestación de los **SERVICIOS**;
- X. Que sea declarado en quiebra o concurso mercantil;
- XI. Por causa de interés general;
- XII. Cuando, por motivos diferentes a atrasos, incumpla con sus obligaciones;
- XIII. Cuando no proporcione la información que la **"API"** le solicite, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA de este CONTRATO;
- XIV. Que se descubra que el **"PROVEEDOR"** se encuentra sancionado conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XV. Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones consignadas en el CONTRATO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Procedimiento rescisorio. Si la "API" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se le comunicará de manera fehaciente a fin de que remedie el incumplimiento, para lo cual se le otorgará un término que en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles.

Si el "PROVEEDOR" no remedia el incumplimiento dentro del plazo otorgado por la "API", ésta iniciará el Procedimiento de Rescisión Administrativo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

- I. El Procedimiento se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado el vencimiento del término de 5 (cinco) días que tuvo para remediar su incumplimiento, otorgándosele un nuevo término de 5 (cinco) días hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, y la determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente CONTRATO se entregaren los **SERVICIOS**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Subsistencia de las obligaciones. En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este CONTRATO, subsistirán las obligaciones del **"PROVEEDOR"** cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

DISPOSICIONES GENERALES

TRIGÉSIMA SEXTA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO, será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las Leyes Fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la "API".

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Cesión. El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven de este CONTRATO, ni los derechos de cobro de la CONTRAPRESTACIÓN o de reembolso de los gastos, sin previa aprobación expresa y escrita de la **"API"**.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente en el CONTRATO, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "API" y de acuerdo a sus necesidades, ésta podrá modificar este CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. Este supuesto deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente CONTRATO.

En el supuesto de que sin culpa o negligencia del "PROVEEDOR", el desarrollo de las actividades previstas sufra un aplazamiento en la entrega de los SERVICIOS sin que la "API" decida suspender o cancelar su entrega, se procederá a la celebración del convenio modificatorio del presente CONTRATO, siempre y cuando no se modifique el importe total del CONTRATO y la vigencia. Asimismo, en caso de celebración de un convenio modificatorio, el "PROVEEDOR" se obliga y compromete ampliar la garantía de cumplimiento del CONTRATO, conforme a lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia. El monto de las modificaciones no debe rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto de la CONTRAPRESTACIÓN, en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Notificaciones. Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este CONTRATO, se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

CUADRAGÉSIMA.- Propiedad intelectual. El "PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables al mismo en materia de propiedad intelectual en sentido amplio, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades respecto de los **SERVICIOS**, objeto de este CONTRATO. Asimismo, la "API" y el "PROVEEDOR" acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual derivados de los **SERVICIOS** objeto de este CONTRATO, se constituyen a favor de la "API".

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Licencias, autorizaciones y permisos. El **"PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación de los **SERVICIOS** y se obliga y compromete a mantenerlos vigentes hasta la conclusión del presente documento.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Interpretación e integración. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, se estará a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Solución de controversias. Para la solución de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este CONTRATO, la **"API"** y el **"PROVEEDOR"** se someten expresamente y desde ahora a los Jueces y Tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieran adquirir en lo futuro.

Leído como fue el presente CONTRATO por las partes, estando de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado por su propia voluntad sin que medie dolo, mala fe ni coerción alguna, al margen y al calce, en la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX de dos mil veintiuno.

POR LA "API" ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.	POR EL "PROVEEDOR"
ALMTE. JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISÓ:

MARINA

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO
PORTUARIO.

REVISÓ:

LIC. KARLA DEL PILAR FIGIUEROA MEX GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

REVISÓ:

ARQ. ANDRES FERNANDO SALAS PERAZA
JEFE DE DEPTO DE CONSTRUCION Y
MANTENIMIENTO

REVISÓ:

ING. JUAN MANUEL CRUZ MENDOZA SUBGERETE DE INGENIERIA

REVISÓ:

C. SOFÍA DANILU GARCÍA CÁMARA SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ:

LIC. CESAR CEPEDA VALENCIA
GERENTE JURÍDICO

ELABORÓ:

LIC. LUCÍA GPE. DZUL HOCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO 15

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN



ANEXO 15

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE:MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASELECTRÓNICA NOCONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE:, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO).
DATOS GENERALES
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:
COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y
OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS
FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 16

ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA



PROGRESO

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

ANEXO 16

Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

				_	(de		de				2021	I (1)
	(2)												
Pres	ente												
Me	refiero	al	procedimie	nto				(3)					N°
	(4)		en	el	que	mi	re	present	ada,	lá	а	emp	resa
	(5)			_ participa	a trav	vés de la	propue	esta q	ue se	contie	ene e	en el
prese	ente sobre.												
biene	s muebles a	sí com	y medianas e o la contrata F <mark>ederal"</mark> , decl	ición, a	le servicios	que re	ealicen la	as depe	endenc	ias y	entida	des d	de la
al	secto	or			(6)				(cuent	а		cor
	(7)		em	pleado	os de p	lanta	registr	ados	ante	el	IMSS	У	con
	(8)		pei	rsonas	subcontra	tadas	y que el i	monto (de las	venta	as anua	iles d	le m
repre	sentada es d	de	9			obten	ido en e	l ejercio	io fisc	al cor	rrespor	ndier	ite a
la últ	ima declara	ción a	nual de impi	uestos	federales	. Cons	iderando	o lo ant	terior,	mi re	eprese	ntad	a se
encue	entra en el ra	ango d	e una empres	sa	(10)		atendie	endo a	lo siç	guiente	:	

	Estratificación											
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (9)	Tope máximo combinado*								
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6								
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93								
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95								
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235								
ivieularia	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250									



ARINA

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021

PORTUARIO.

Industria Desde 51 hasta 250 \$250 \$250

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO

				\$20U			
						-	·
Asimismo, i	manifiesto, k	pajo protesta de	decir verdad	l que el Re	gistro Federa	ıl de Contribuye	ntes de n
representad	da es:	(11)	y que el	Registro	Federal de	Contribuyentes	del (los
fabricante	(s) de los bie	enes que integrar	n mi oferta, e	es (son): _	(12)		
			(13)				
		Firma	a del Represe	entante Le	gal		

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a
	cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos
	(mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la
	última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana),
	conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y
	el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro
	Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que
	integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.



ANEXO 17

PROGRAMA MENSUAL DE SERVICIOS



PROGRAMA MENSUAL DE SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES: LA-009J2U001-E52-2021

RUBRO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL

DEL RECINTO PORTUARIO.

Fecha de

Inicio: 25 octubre 2021

Fecha de

Terminación: 24 octubre 2023

MES 1 25/10/2021

31/10/2021

PROGRESO

No.	CONCEPTO DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	NÚMERO DE ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ІМРО	ORTE	
I	I SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO							
1	Especialista Técnico en Servicios Generales, Incluye: Climas (1), Eléctrico (2), Albañil (3), Soldador (1), Carpintero (1), Aluminiero (1), Fontanero (1), General (1)		Mes	24.00		\$	-	Acceso y Torre APIPRO
2	Motoristas, Para mantenimiento de la maquinaria de la embarcación de la API PROGRESO		Mes	24.00		\$	-	Muelle de Servicios
3	Auxiliar tipo "a", Personal ayudante auxiliar para trabajos ejecución de trabajos varios	6	Mes	24.00		\$	-	Recinto Portuario
4	Auxiliar tipo "a", Personal auxiliar	1	Mes	24.00		\$	-	Terminal Remota
5	Auxiliar tipo "b" Personal especialista mantenimiento general	1	Mes	24.00		\$	-	Terminal Intermedia
6	Auxiliar tipo "b" Personal	1	Mes	24.00		\$	-	Terminal Intermedia
	SUBTOTAL SERVICIO	DE MANTENIM	 ENTO GENER	AL DEL RECINTO	D PORTUARIO	\$	-	\$ -
				SUBTOTAL DE L	A PROPUESTA 16% I.V.A.		-	\$ -

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO) \$



ARINA

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021

\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	,					
Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia
Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia
Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota
Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario
Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios
Crew club y Torre APIPRO	viaducto de arcos y alterno	Terminal Intermedia Terminal Terrestre	Terminal Intermedia	viaducto de comunicación	viaducto de comunicación	aduana y edificio de autoridades
30/11/2021	31/12/2021	31/01/2021	28/02/2022	31/03/2022	30/04/2022	30/05/2022
01/11/2021	01/12/2021	01/01/2021	01/02/2022	01/03/2022	01/04/2022	01/05/2022
MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

\$

\$

\$



PROGRESO

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-013J2U001-E21-2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL RECINTO PORTUARIO.

MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
01/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	15/09/2022	01/10/2022	01/11/2022	01/12/2022
30/06/2022	31/07/2022	31/08/2022	30/09/2022	31/10/2022	30/11/2022	31/12/2022

\$ -	s -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia
Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia
Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota
Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario
Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios
terminal remota	almacen refrigerado y almacen fiscal	nuelle 3, 4 y escampad	muelle 7	Acceso y Torre APIPRO	Crew club y Torre APIPRO	viaducto de arcos y alterno



MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22
01/01/2023	01/02/2023	01/03/2023	01/04/2023	01/05/2023	01/06/2023	01/07/2023
31/01/2023	28/02/2023	31/03/2023	30/04/2023	30/05/2023	30/06/2023	31/07/2023

\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
				<u> </u>	<u> </u>	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
. ca. meermedia		. S		- caterrireala	. saterrifedia	. caterrificala
Terminal Intermedia		Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia
Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia
Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota
Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario
Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios
Terminal Intermedia Terminal Terrestre	terminal intermedia	viaducto de comunicación	viaducto de comunicación	aduana y edificio de autoridades	terminal remota	almacen refrigerado y almacen fiscal





\$ -	-	\$ -	\$ -
•			
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	\$ -
Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	Terminal Intermedia	\$ -
Terminal Remota	Terminal Remota	Terminal Remota	\$ -
Recinto Portuario	Recinto Portuario	Recinto Portuario	\$ -
Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	Muelle de Servicios	\$ -
nuelle 3, 4 y escampad	muelle 7	terminal intermedia	\$ -
31/08/2023	14/09/2023	24/10/2023	
01/08/2023	01/09/2023	01/10/2023	TOTAL
MES 23	MES 24	MES 25	
MES 23	MES 24	MES 25	



ANEXO 18

GUÍA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO EN EL REPSE PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EJECUTEN SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, EN EL MARCO DE LA REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN



"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Guía para cumplir con las obligaciones en materia de registro en el REPSE para las personas físicas o morales que ejecuten servicios u obras especializadas, en el marco de la reforma en materia de Subcontratación

I. Origen y alcances de la reforma:

- Fortalecer el empleo, eliminando las prácticas que dañan los derechos laborales de las personas trabajadoras y que disminuyen las obligaciones de los patrones.
- o Prohibir la subcontratación de personal, y establecer reglas precisas a fin de que las personas físicas o morales contraten únicamente la prestación de servicios de carácter especializado o la ejecución de obras especializadas, erradicando así las prácticas de simulación en perjuicio de las personas trabajadoras y del erario público.
- o Generar certidumbre en los derechos laborales de las y los trabajadores, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la erradicación de las malas prácticas en la implementación de la figura de subcontratación.
- o La reforma a la Ley Federal del Trabajo en 2012 resultó insuficiente para evitar las prácticas indebidas que han afectado los derechos de los trabajadores en su antigüedad, estabilidad en el empleo, pago de reparto de utilidades, entre otros. Dichos esquemas de simulación de la relación laboral ocasionaron, además, un menoscabo al Fisco Federal con la expedición de facturas que surgieron de la simulación, así como eludiendo el cumplimiento de las responsabilidades y cargas de seguridad social.

II. Decretos de reforma y Disposiciones de Carácter General:

 Con fecha 23 de abril de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII

Mexico 2021
Año de la Independencia

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1968, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: 55 3000 2200





"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral.

- Con fecha 24 de mayo de 2021 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- Con fecha 31 de julio de 2021, a fin de modificar los plazos establecidos en el Decreto de fecha 23 de abril de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral".

III. Objetivo:

Dar certidumbre y claridad sobre las reglas para obtener y exigir el registro de actividades especializadas en el REPSE.

IV. ¿Quién tiene la obligación de registrase en el Padrón?

Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o realicen obras especializadas, y que deseen proveer dichos servicios especializados a un tercero (contratante), y que para ello deban poner trabajadores propios a disposición del tercero (contratante).

V. Requisitos:

Los requisitos imprescindibles son:

Mexico 2021

BNd. Adolfo López Mateos No. 1968, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: 55 3000 2200





"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

- Demostrar el carácter especializado tanto de la persona física o moral que desee registrarse, como de la actividad o actividades susceptibles de ser registradas en el REPSE.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT.

Todos los requisitos para el registro se encuentran publicados en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y en la página web https://repse.stps.gob.mx/

VI. Aspectos a considerar:

1.El proporcionar o poner a disposición trabajadores propios en beneficio de un tercero, se configura cuando uno o varios trabajadores llevan a cabo los servicios especializados en un espacio o centro de trabajo (propiedad, o bajo la administración o responsabilidad del contratante) distinto de aquel con quien guardan una relación laboral (contratista), por lo cual el contratista debe contar con el REPSE y éste debe quedar plasmado en el instrumento jurídico suscrito entre contratante y contratista.

2.En los casos en que los trabajadores de una empresa desarrollen labores en las instalaciones de otra, se considerará que se proporciona o pone a disposición personal, cuando los trabajadores de la primera desempeñen sus labores en las instalaciones de la segunda de manera permanente, indefinida o periódica; por lo que, en este caso, la empresa que proporciona o pone a disposición los trabajadores deberá contar con el registro ante el REPSE y acreditar el carácter especializado de las labores que sus trabajadores llevan a cabo en las instalaciones de la otra, siempre y cuando no tengan el mismo objeto social o actividad económica preponderante.

3.Son indicios de que se proporcionan o ponen a disposición trabajadores todas aquellas labores que se realicen en las instalaciones de una empresa, establecimiento o centro de trabajo por personal que no sean trabajadores de estos; por lo que en el desarrollo de una inspección de trabajo se deberá acreditar la naturaleza de los servicios que estos trabajadores prestan en las instalaciones del tercero y que las labores que desempeñan no corresponden al objeto social ni a la actividad económica preponderante de éste; en caso de que se trate de una puesta a disposición de trabajadores, la persona empleadora deberá contar con el REPSE,

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1968, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: 55 3000 2200



PROGRE





"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

sin perder de vista que no debe existir ningún esquema de simulación en perjuicio de los trabajadores.

4. Para determinar si se proporcionan o ponen a disposición trabajadores, respecto de los contratos que se celebren con empresas estatales, y que por su naturaleza deban regirse por disposiciones especiales, en materia energética o de aquellas actividades consideradas como estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de seguridad, o en materia de caminos o carreteras y puentes; las disposiciones especiales se tomarán en consideración, en lo que aplique al caso concreto.

5.En el caso de personas físicas o morales que pongan a disposición personal con base en un contrato vinculado a publicidad, marketing, difusión de productos o marcas, estas deberán circunscribir su actividad al objeto del contrato, sin que puedan realizar actividades propias del contratante, de lo contrario se actualizaría el supuesto de la subcontratación prohibida por la Ley.

6.Las actividades encaminadas a proporcionar o poner a disposición personal son todas aquellas en las cuales no se actualicen los elementos que constituyan una relación laboral entre el personal del contratista y la contratante (SUBORDINACIÓN)

7.Aquellas personas físicas o morales vinculadas a la publicidad, marketing, difusión de productos o marcas, deberán contar con el REPSE y entregarlo a aquellas, en favor de las cuales se proporcione o ponga a disposición personal (marcas, tiendas o canales de venta físicos).

- 8.Las personas físicas o morales que por su conducto realicen actividades de promoción o publicidad de una marca propia, y cuyo personal se ponga a disposición en un centro de trabajo distinto al suyo, deberán contar con el REPSE. Dicho personal no deberá realizar actividades que formen parte del objeto social o actividad preponderante del centro de trabajo donde desarrollan sus actividades.
- 9.En aquellos casos en que exista la adquisición de bienes, con independencia del origen de la relación jurídica contractual, y en la cual el contratista esté obligado a su entrega en el centro de trabajo, establecimiento o sucursal de la contratante, no se considerará que se actualizan los elementos para contar con el REPSE.
- 10. En aquellos casos en que exista una prestación de servicios con independencia del origen de la relación jurídica contractual, en donde exista la puesta a disposición de trabajadores se deberá contar con el REPSE.

Blwd. Adollo Lopez Maleos No. 1968, Col. Los Alpes C.P. 01010. Áward Obregon, Ciudad de México. Tel: \$5,3500 2200







"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

11.En el caso de que no se proporcionen o pongan a disposición personal, una persona física o moral a otra, dentro de los parámetros antes referidos, no será necesario contar con el REPSE.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2021

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

